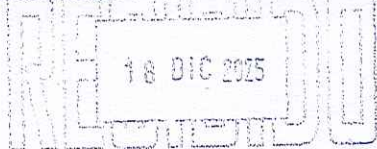




Consejo Nacional de la Juventud



HORA: 11:40 FIRMA: Guatemala, 11 de diciembre de 2025  
REF: CNJ-DG-1301-2025/GIWC/up

Señora Diputada:

PCR: [Signature] HORA: 10:55

Reciba un cordial saludo de parte del Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE), deseando que sus labores se desarrollen con éxito.

Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 Ter del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, me permito remitir la información correspondiente al mes de noviembre de 2025, organizada conforme a los literales establecidos en dicho artículo:

- a) **Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.**  
Se adjunta copia del oficio SRRHH-1138-2025/PMV/iavg, el cual contiene la programación de asesorías contratadas correspondientes al mes de noviembre de 2025.
- b) **Programación y reprogramaciones de jornales;**  
De conformidad con lo establecido en el oficio SRRHH-1138-2025/PMV/iavg, este numeral no aplica al Consejo, ya que no se cuenta con contratación bajo esta modalidad.
- c) **Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares;**  
Según lo informado en el mismo oficio SRRHH-1138-2025/PMV/iavg, este literal no aplica, dado que el Consejo no cuenta con un pacto colectivo vigente ni ha otorgado bonos o beneficios salariales bajo otras figuras.
- d) **Programaciones de arrendamiento de edificios;**  
De acuerdo con el oficio SDA-457-2025/SNMM/mc se informa que el Consejo no ejecuta ni tiene programado el arrendamiento de edificios para su funcionamiento.
- e) **Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios;**  
Durante el mes de noviembre fue suscrito el Convenio de Cooperación Institucional entre el Consejo Nacional de la Juventud y el Consejo Nacional para la Atención de las personas con discapacidad y la Carta de Entendimiento entre el Consejo Nacional de la Juventud y la Fundación Esquipulas para la Paz, la Democracia, el Desarrollo y la Integración Centroamericana, conforme lo indicado en el oficio CNJ-UAJ-253-2025, con el objetivo de proporcionar un marco de cooperación y facilitar la colaboración entre las Partes en áreas de interés común.
- f) **Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;**  
Según lo señalado en el oficio SF-454-2025, el Consejo no cuenta con programaciones ni reprogramaciones de aportes a dichos sectores durante el mes de referencia.



## Consejo Nacional de la Juventud

- g) **Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; y**  
Durante el mes de noviembre no se registran informes de avance físico ni financiero relacionados con programas o proyectos financiados por cooperación externa.
- h) **Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.**  
De conformidad con el oficio SF-454-2025, este literal no es aplicable, ya que el ejercicio fiscal 2025 aún se encuentra en proceso de liquidación presupuestaria.

Sin otro particular y agradeciendo la atención a la presente, me suscribo con muestras de consideración y estima.

Atentamente,



Guadalupe Ixer  
Wac Chutá  
DIRECCIÓN GENERAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Señora  
Alexándra Ajcip Canel  
Presidente  
Comisión de Transparencia y Probidad  
Congreso de la República de Guatemala  
Su Despacho

CC. Archivo  
Unidad de Planificación.



## Consejo Nacional de la Juventud

Guatemala, 01 de diciembre de 2025  
Ref.: CNJ-SRRHH-1138-2025/PMV/iavg

Señorita  
Valery Rashel Lavagnino Cruz  
Jefe de la Unidad de Planificación  
Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-  
Presente



Estimada señorita Lavagnino Cruz:

Deseándole éxitos en sus labores diarias, me permito trasladar el reporte correspondiente al 17 TER detallando la programación de asesorías contratadas, nombres, montos y el origen de los recursos para el pago de nóminas del personal contratado bajo los renglones presupuestarios 011 "Personal Permanente", 022 "Personal por Contrato" y 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", correspondiente al mes de noviembre del año 2025.

En este contexto, se solicita atentamente trasladar a donde corresponda para el cumplimiento del Artículo 17 TER inciso a) de la Ley Orgánica de Presupuesto -LOP-. Asimismo, se informa que el inciso b) no aplica para el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, toda vez que, se llevan a cabo procesos de contratación únicamente en los renglones presupuestario 011 "Personal permanente" y 022 "Personal por contrato", con relación a los bonos que hace mención el inciso c) este Consejo no cuenta con pactos colectivos por lo que se reportan únicamente los beneficios salariales asignados.

Sin otro particular, me es grato suscribirme.

Atentamente,

Alejandro Estévez Montez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE NÓMINAS  
Consejo Nacional de la Juventud  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



Mgr. Pamela Martínez de Villatoro  
SUBDIRECTORA DE  
RECURSOS HUMANOS  
Consejo Nacional de la Juventud  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

C.C. ARCHIVO

PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS RENGLONES 011, 022 Y 029 AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2025

| PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS REGIMENES 011, 022 Y 029 AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2025 |                                                   |                       |      |                                                                  |                         |                         |                       |                      |                          |                      |                               |                          |                       |                         |                         |              |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------|------|------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|----------------------|--------------------------|----------------------|-------------------------------|--------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|--------------|
| No.                                                                                | NOMBRE COMPLETO                                   | REGION PRESUPUESTARIO | SEXO | UNIDAD ADMINISTRATIVA                                            | PUESTO FUNCIONAL        | PUESTO NOMINAL          | SALARIOS U HONORARIOS | BONIFICACIÓN 66-2000 | BONIFICACIÓN PROFESIONAL | COMPLEMENTO PERSONAL | BONO AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO | GASTOS DE REPRESENTACIÓN | VIAJES EN EL INTERIOR | RECONOCIMIENTO DE GASTO | SALARIOS Y/O HONORARIOS | CONTRATO     |
| 39                                                                                 | MARIA DE LOS ANGELES CARRANZA MEJIA               | 029                   | F    | SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS DE JUVENTUD | SERVICIOS PROFESIONALES | SERVICIOS PROFESIONALES | Q. 15,000.00          | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 15,000.00            | 37-029-2025  |
| 40                                                                                 | BETZABE IMACULANTE LÓPEZ ALCÁNTARA                | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE PRIORIDADES DE JUVENTUD                          | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 1,141.00             | 41-029-2025  |
| 41                                                                                 | EDGARDO ANIBAL ALBUERZ GARCÍA                     | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL                           | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 1,608.00             | 43-029-2025  |
| 42                                                                                 | EDER ALEJANDRO PASTOR MALDONADO                   | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / SAN MARCOS              | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 47-029-2025  |
| 43                                                                                 | MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ RAYMUNDO                 | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / HUENUTEMANGO            | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 49-029-2025  |
| 44                                                                                 | VIVIAN VANELLY RODAS OSORIO                       | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / QUETZALTENANGO          | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 51-029-2025  |
| 45                                                                                 | SAQ NIKTE ANDREA MACZ CHOCOPI                     | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / SAN MARCOS              | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 52-029-2025  |
| 46                                                                                 | ABRIL DE LOURDES RUÍZ MORALES                     | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / AJOYOTEPEC              | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 53-029-2025  |
| 47                                                                                 | SUSAN GRACIELA TOI FERNÁNDEZ                      | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / RETALHULEU              | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 54-029-2025  |
| 48                                                                                 | OSCAR FRANCISCO JUNIOR RODRÍGUEZ ISIDRO           | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / SANTA ROSA              | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 55-029-2025  |
| 49                                                                                 | MONICA BENITA REYES LEÓN                          | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / ECUMINTA                | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 57-029-2025  |
| 50                                                                                 | GEORGINA AZUCENA LAVAREDA TEO                     | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / SUCHITEPEQUEZ           | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 58-029-2025  |
| 51                                                                                 | CARLA MARÍA ZAMORA CHEV                           | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / SAN MARCOS              | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 59-029-2025  |
| 52                                                                                 | CARLOS DANIEL ZUÑIGA ZUÑIGA                       | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / AJOYOTEPEC              | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 60-029-2025  |
| 53                                                                                 | JUAN FRANCISCO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ                | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / TOTONICAPÁN             | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 63-029-2025  |
| 54                                                                                 | MARVIN MIGUEL VALDEZ VALDEZ                       | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / PETEN                   | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 64-029-2025  |
| 55                                                                                 | HUMAYTON RODRÍGUEZ RENE RAYMUNDO (JUNCO) APELLIDO | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / BAJA VERAPAZ            | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 65-029-2025  |
| 56                                                                                 | KEREN ILEEN VARGAS CEBALLOS                       | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / ZACAPA                  | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 66-029-2025  |
| 57                                                                                 | KEVIN INAMOL CANTE FAJARDO                        | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / SAN MARCOS              | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 67-029-2025  |
| 58                                                                                 | PABLO GIOVANNI MENDOZA MONZÓN                     | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO             | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 1,586.50             | 68-029-2025  |
| 59                                                                                 | ÁNGEL OSWALDO PICHYA CHACACH                      | 029                   | M    | UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA                              | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 1,838.00             | 69-029-2025  |
| 60                                                                                 | JORGE ANDRÉS SOTO GARCÍA                          | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE COMPAÑIAS                                        | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 8,500.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 8,500.00             | 75-029-2025  |
| 61                                                                                 | EDVIN MIRIAM MIRANDA VELÁSQUEZ                    | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO             | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 331.00               | 78-029-2025  |
| 62                                                                                 | ESTEBAN EMILIO MONROY LIMA                        | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA                                        | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 7,500.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 11,319.50            | 79-029-2025  |
| 63                                                                                 | GERBER ERNESTO MUÑOZ CHUMIL                       | 029                   | M    | UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA                              | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 8,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 8,000.00             | 84-029-2025  |
| 64                                                                                 | ILVIN ANTONIO VILLATA GARCÍA                      | 029                   | M    | SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS                                 | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 10,000.00          | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 10,000.00            | 87-029-2025  |
| 65                                                                                 | MELVIN ARNOLDO SOLARES LÓPEZ                      | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA                                        | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 6,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 6,000.00             | 88-029-2025  |
| 66                                                                                 | GREIS ANAHI MONROY MAZATE                         | 029                   | F    | DIRECCIÓN GENERAL                                                | SERVICIOS PROFESIONALES | SERVICIOS PROFESIONALES | Q. 15,000.00          | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 1,664.00             | 93-029-2025  |
| 67                                                                                 | KEVIN CHRISTIAN SEGURA CARRILLO                   | 029                   | M    | DIRECCIÓN GENERAL                                                | SERVICIOS PROFESIONALES | SERVICIOS PROFESIONALES | Q. 13,000.00          | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 13,000.00            | 94-029-2025  |
| 68                                                                                 | FRANCISCO JAVIER MOLINARES BELLO                  | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA                                        | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 5,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 1,771.50             | 95-029-2025  |
| 69                                                                                 | MARIA MAGDALENA NAJERA GONZALEZ                   | 029                   | F    | SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS                                 | SERVICIOS PROFESIONALES | SERVICIOS PROFESIONALES | Q. 12,000.00          | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 12,000.00            | 96-029-2025  |
| 70                                                                                 | WENDY KARINA CHIO XOL                             | 029                   | F    | UNIDAD DE GÉNERO, MULTICULTURALIDAD Y DISCAPACIDAD               | SERVICIOS PROFESIONALES | SERVICIOS PROFESIONALES | Q. 12,000.00          | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 12,000.00            | 97-029-2025  |
| 71                                                                                 | YUBISA GUELDIA CAPRIEL COLOCH                     | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA                                        | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 8,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 8,000.00             | 98-029-2025  |
| 72                                                                                 | NELSON RAÚL BARRENO MALDONADO                     | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL                           | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 104-029-2025 |
| 73                                                                                 | WENDY PAOLA BARRENO MALDONADO                     | 029                   | F    | DIRECCIÓN GENERAL                                                | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 8,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 8,000.00             | 105-029-2025 |
| 74                                                                                 | LIBRETH DAMARIS ARIAS MARTÍNEZ                    | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE PRIORIDADES DE JUVENTUD                          | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 8,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,911.00             | 106-029-2025 |
| 75                                                                                 | MARIA JOSÉ RÍOS BORADILLA                         | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL                           | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 107-029-2025 |
| 76                                                                                 | ESTER MARÍA DEL ROSARIO ALQUIYAN SALAZAR          | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL                           | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 108-029-2025 |
| 77                                                                                 | LUIS GUSTAVO GALDAMEZ HERRERA                     | 029                   | M    | UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA                                      | SERVICIOS PROFESIONALES | SERVICIOS PROFESIONALES | 12,000.00             | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 12,000.00            | 109-029-2025 |
| 78                                                                                 | ANA BELEN BRIAN REINOSO                           | 029                   | F    | CUERPO DE ASESORES                                               | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 7,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 7,000.00             | 110-029-2025 |
| 79                                                                                 | VELVETH DARLENE LARISSA MIJANGOS MEJIA            | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE PRIORIDADES DE JUVENTUD                          | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 8,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 8,000.00             | 111-029-2025 |

| PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS REGIMIONES 011, 022 Y 029 AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2025 |                                                    |                       |      |                                                                  |                         |                         |                       |                      |                          |                      |                               |                          |                       |                         |                         |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------|------|------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|----------------------|--------------------------|----------------------|-------------------------------|--------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|--------------|
| No.                                                                                 | NOMBRE COMPLETO                                    | REGION PRESUPUESTARIO | SEXO | UNIDAD ADMINISTRATIVA                                            | PUESTO FUNCIONAL        | PUESTO NOMINAL          | SALARIOS Y HONORARIOS | BONIFICACIÓN BE-2000 | BONIFICACIÓN PROFESIONAL | COMPLEMENTO PERSONAL | BONO AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO | GASTOS DE REPRESENTACIÓN | VIAJES EN EL INTERIOR | RECONOCIMIENTO DE GASTO | SALARIOS Y/O HONORARIOS | CONTRATO     |
| 80                                                                                  | ANA SILVIA SOSA PIV                                | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL                           | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 112-029-2025 |
| 81                                                                                  | JOAQUÍN NOÉ LINARES OROZCO                         | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE PRIORIDADES DE JUVENTUD                          | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 8,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 8,000.00             | 113-029-2025 |
| 82                                                                                  | LUIS ANDRÉS ALBORNA MONTENEGRO                     | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE PRIORIDADES DE JUVENTUD                          | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 8,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 8,500.00             | 114-029-2025 |
| 83                                                                                  | MARIA JOSÉ LUARCA SANDOVAL                         | 029                   | F    | SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS DE JUVENTUD | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 10,000.00          | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 10,930.00            | 115-029-2025 |
| 84                                                                                  | MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ HERNÁNDEZ DE ZAMBRANO | 029                   | F    | DIRECCIÓN GENERAL                                                | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 11,000.00          | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 11,600.00            | 116-029-2025 |
| 85                                                                                  | JUANA MORALES MORALES                              | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE PRIORIDADES DE JUVENTUD                          | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 8,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 1,571.50             | 118-029-2025 |
| 86                                                                                  | RODOLFO RODRIGO PASQUAL BAILLON                    | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL                           | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,571.50             | 119-029-2025 |
| 87                                                                                  | JULIA ABELY AREVALO CARIDAD                        | 029                   | F    | SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS DE JUVENTUD | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 7,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 2,300.80             | 119-029-2025 |
| 88                                                                                  | ÁNGEL ANDRÉS HERRERA JIMÉNEZ                       | 029                   | M    | UNIDAD DE PLANIFICACIÓN                                          | SERVICIOS PROFESIONALES | SERVICIOS PROFESIONALES | Q. 15,000.00          | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 15,600.00            | 120-029-2025 |
| 89                                                                                  | JORGE ANTONIO DE LEÓN ESCOBAR                      | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE PRIORIDADES DE JUVENTUD                          | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 8,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 8,810.00             | 123-029-2025 |
| 90                                                                                  | SILVIA NOEMI OBDOREZ GALDAMEZ                      | 029                   | F    | CUERPO DE ASESORES TERRITORIAL                                   | SERVICIOS PROFESIONALES | SERVICIOS PROFESIONALES | Q. 12,000.00          | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 12,000.00            | 124-029-2025 |
| 91                                                                                  | HEIDI JENNIFER PICHYA CHALI                        | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL                           | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 125-029-2025 |
| 92                                                                                  | ANDERSON STEVE CHACAN FOR                          | 029                   | M    | COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA                                        | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 126-029-2025 |
| 93                                                                                  | ÁNGEL ANDRÉS ROBLES OVALLE                         | 029                   | M    | COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA                                        | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 8,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 8,000.00             | 127-029-2025 |
| 94                                                                                  | BRENDA CECILIA DÁVILA DÍAZ                         | 029                   | F    | UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA                                      | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 7,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 7,000.00             | 128-029-2025 |
| 95                                                                                  | RUDY ALBERTO LIMA BORRERO                          | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA                                        | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 7,500.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,936.25             | 129-029-2025 |
| 96                                                                                  | ANDREA TERESA TORTOLIA GONZÁLEZ                    | 029                   | F    | UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA                              | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 11,091.00            | 130-029-2025 |
| 97                                                                                  | JOSÉ ADOLFO RAMÍREZ GONZÁLEZ                       | 029                   | M    | UNIDAD DE PLANIFICACIÓN                                          | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 12,000.00          | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 12,000.00            | 131-029-2025 |
| TOTALS                                                                              |                                                    |                       |      |                                                                  |                         |                         | Q. 865,564.00         | Q. 3,710.00          | Q. 2,695.00              | Q. 10,000.00         | Q. 1,700.00                   | Q. 6,000.00              | Q. 352.00             | Q. -                    | Q. 925,149.85           |              |

  
JOSÉ ALBERTO ESTEVEZ MORALES  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NÓMINAS  
Consejo Nacional de la Juventud  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

  
MGR. PATRICIA MARTÍNEZ VILLATORO  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
Consejo Nacional de la Juventud  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



Consejo Nacional  
de la Juventud

Guatemala, 01 de diciembre de 2025  
OF: CNJ-SDA-457-2025/SNMM/mc

Señorita  
Valery Rashel Lavagnino Cruz  
Jefa de la Unidad de Planificación  
Consejo Nacional de la Juventud

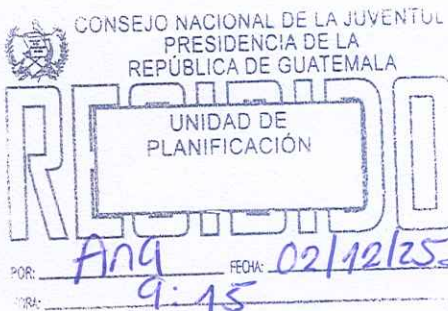
Señorita Lavagnino:

Por este medio me dirijo a usted deseándole éxitos en sus actividades diarias. En seguimiento al Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 17 Ter, en el que establece: "Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública (...)." Por lo anterior, adjunto sírvase encontrar la información correspondiente al mes de noviembre de 2025, a la literal:

d) Esta Subdirección no ejecuta, ni tiene programado el arrendamiento de algún tipo de edificio para el uso de este Consejo.

Agradeciendo desde ya la atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,



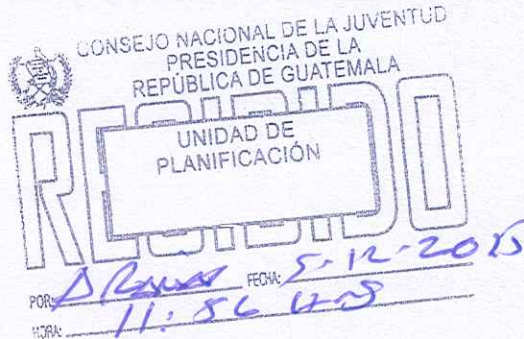
*Lucia Silvia N. Montesdeoca M.*  
Subdirectora Administrativa  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA



C.c. Archivo



## Consejo Nacional de la Juventud



Guatemala, 05 de diciembre de 2015  
REF. CNJ-UAJ-253-2015

Licda. Valery Rashel Lavagnino Cruz  
Unidad de Planificación  
Consejo Nacional de la Juventud  
Su Despacho

### Respetable:

Por este medio y de manera atenta, me dirijo a ustedes en relación con la solicitud de información a los convenios suscritos entre el Consejo Nacional de la Juventud y organizaciones no gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas, organismos regionales o internacionales, de conformidad con el artículo 17 Ter, literal e) de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Por lo anterior, de la revisión de los archivos físicos que obran en esta Unidad de Asesoría Jurídica, se informa que durante el mes de noviembre fueron inscritos:

- a) **CONVENIO DE COOPERACION INSITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE- y el CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-** el día cuatro de noviembre del presente año;
- b) **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD y FUNDACION ESQUIPULAS PARA LA PAZ, LA DEMOCRACIA, EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA** el día cinco de noviembre del presente año.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

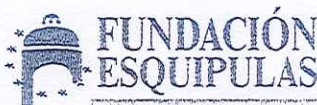
  
Unidad de Asesoría Jurídica  
Consejo Nacional de la Juventud  
-CONJUVE-



c.c. archivo



Consejo Nacional  
de la Juventud



**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD Y  
FUNDACIÓN ESQUIPULAS PARA LA PAZ, LA DEMOCRACIA, EL DESARROLLO Y LA  
INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA**

En la Ciudad de Guatemala, el día cinco (5) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).  
**NOSOTRAS: GUADALUPE IXEL WER CHUTÁ**, de veinticuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Mercadotecnia, con domicilio en el Departamento de Chimaltenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) tres mil ciento tres, veintinueve mil trescientos diez, cero cuatrocientos seis (3103 29310 0406), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Directora General del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD**; lo cual acredito con mi nombramiento mediante el Acuerdo Gubernativo número dieciséis (16) de fecha siete (7) de marzo de dos mil veinticinco (2025) del Presidente de la República y el Acta de Toma de Posesión del Cargo número diez guion dos mil veinticinco (10-2025) de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), contenida en el Libro de Actas número L dos sesenta y ocho mil doscientos noventa y uno (L2 68,291) del Consejo Nacional de la Juventud; quien en el transcurso de la presente se denominará indistintamente como **"CONJUVE"**; Y **OLINDA SALGUERO ORELLANA**, de cuarenta años de edad, soltera, guatemalteca, comunicadora, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil setecientos treinta y nueve, setenta y ocho mil dos, cero ciento uno (1739 78002 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la **FUNDACIÓN ESQUIPULAS PARA LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA**, lo cual acredito con el Acta de Nombramiento de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), autorizada por el Notario Gonzalo Madrid Pérez, la misma se encuentra inscrita bajo la partida número cuatrocientos noventa y cinco (495), folio cuatrocientos noventa y cinco (495) del Libro ciento dieciocho (118) de Nombramientos del Registro de las Personas Jurídicas; así mismo la entidad a la cual represento se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas bajo la partida número diecisiete mil cuatrocientos veintiocho (17428), folio diecisiete mil cuatrocientos veintiocho (17428) del Libro uno (1) de Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas; quien en el transcurso de la presente



Consejo Nacional  
de la Juventud



se podrá denominar indistintamente como **"FUNDACIÓN ESQUIPULAS"**. Por lo antes expuesto, las comparecientes declaramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que tuvimos a la vista las representaciones que respectivamente ejercitamos las cuales son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la suscripción de la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA** de conformidad con las siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.** El Acuerdo Gubernativo número 405-96 del Presidente de la República establece que el Consejo Nacional de la Juventud, adscrito a la Presidencia de la República, es el órgano rector en la promoción de programas y acciones que viabilicen la participación de la juventud en el desarrollo de Guatemala; asimismo le corresponde promover la cooperación entre el Estado, los organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y demás entidades que trabajen en materias relacionadas con la juventud. Por su parte, la Fundación Esquipulas para la Integración Centroamericana, es una fundación de carácter privado, no lucrativa, apolítica no partidista, con fines de proyección social, solidaridad humana y asistencia humanitaria; su objetivo fundamental es impulsar el proceso de integración política, económica y social de la región centroamericana y el caribe por medio de acciones tendientes a impulsar procesos de integración regional.

**SEGUNDA: OBJETIVOS.** Promover la continuidad, promoción, consolidación y evaluación de la Política Nacional de la Juventud, el diálogo, coordinación y seguimiento de iniciativas de promoción de los derechos de la juventud, que buscan mejorar la inclusión social y económica de la juventud en Guatemala, procurando el desarrollo de políticas y acciones focalizadas a atender este grupo de la población, así como la habilitación de espacios de participación para una efectiva incidencia por parte de las personas jóvenes a nivel municipal, departamental, regional y nacional.

**TERCERA: COMPROMISOS BILATERALES.** Las partes se comprometen, según su disponibilidad y recursos a cumplir con los compromisos siguientes:



1. Impulsar la inclusión de las personas jóvenes como sujetos de las políticas, programas, proyectos y acciones coordinadas desde las instituciones representadas en la presente Carta de Entendimiento.
2. Apoyar de acuerdo con la disponibilidad de recursos técnicos y financieros de cada una de las instituciones, las acciones a favor de la juventud y las actividades que se realicen con organizaciones relacionadas con los jóvenes, así como en la ejecución de la Política Nacional de la Juventud.
3. la ejecución de las acciones desarrolladas en el marco de la Política Nacional de Juventud, así como las acciones específicas de las organizaciones juveniles.
4. Asesorar los procesos de toma de decisiones nacionales y territoriales que incidan en las condiciones de inclusión de la juventud a nivel nacional, centroamericano y latinoamericano.
5. Promover la participación de la juventud en los ámbitos locales, departamentales y nacional, con el fin de fomentar su efectiva inclusión en los espacios necesarios para el fortalecimiento de sus derechos.
6. Elaborar un Plan de acciones conjuntas para cumplir con los compromisos de la presente Carta.
7. Establecer mecanismos de comunicación que favorezcan el intercambio de información entre ambas instituciones. Para tal efecto, cada parte designará a una persona responsable del intercambio y resguardo de la información, así como de la coordinación de las acciones a desarrollar oportunamente.
8. Adicionalmente las partes firmantes pondrán a disposición tanto sus instalaciones físicas como los equipos disponibles para el desarrollo de acciones y colaboraciones conjuntas futuras.
9. Respalidar y dar acompañamiento a las acciones que se ejecuten en el marco de esta carta y de acuerdo con las atribuciones de cada institución.
10. Visibilizar a ~~-CONJUVE-~~ y **FUNDACIÓN ESQUIPULAS** en los espacios, eventos y actividades que sean producto de la coordinación del presente Carta de Entendimiento.



#### CUARTA: COMPROMISOS UNILATERALES:

##### A) -CONJUVE-:

1. Facilitar el uso de las instalaciones para actividades de coordinación que se programen en el marco de la presente Carta de Entendimiento.
2. Contribuir a la gestión de espacios ajenos para la realización de eventos y coordinaciones en el marco de esta Carta de Entendimiento.
3. Incluir al **-FUNDACIÓN ESQUIPULAS-** en las mesas y espacios políticos y técnicos de actualización de la Política Nacional de Juventud, y otros temas de relevancia en la medida sus funciones y mandato, cuando lo amerite, previa autorización por parte de la dirección de las instituciones que lleven a cabo las actividades.
4. Permitir la colaboración de **-FUNDACIÓN ESQUIPULAS-** en procesos locales, departamentales y nacional que **-CONJUVE-** promueva con jóvenes.

##### B) -FUNDACIÓN ESQUIPULAS:

1. Poner a disposición para el desarrollo de la presente Carta de Entendimiento, las capacidades técnicas, políticas y gestión para el alcance y logro de las actividades programadas en el marco de la Política Nacional de Juventud.
2. Participar activamente en el proceso de discusión, reformulación, monitoreo y evaluación de la Política Nacional de la Juventud.
3. Facilitar la convocatoria de organizaciones juveniles con las condiciones acordadas para eventos y actividades territoriales, a nivel nacional, centroamericano y latinoamericano.
4. Participar en los espacios que se habiliten en el marco de los fines de la presente Carta de Entendimiento.
5. Visibilizar a **-CONJUVE-** en los espacios, eventos y actividades que sean producto de la coordinación de la presente Carta de Entendimiento.
6. Incluir a **-CONJUVE-** en las mesas y espacios políticos y técnicos de actualización de la Política nacional de Juventud y otros temas de relevancia en la medida sus funciones y mandato, cuando lo amerite, previa autorización por parte de la dirección de las instituciones que lleven a cabo las actividades.
7. Respaldar y participar en procesos dirigidos a jóvenes tales como Diálogos, Encuentros, y otros.



Consejo Nacional  
de la Juventud



**QUINTA: FUNCIONAMIENTO.** La coordinación se establecerá por medio de reuniones periódicas definidas por medio de un cronograma de actividades, elaborado entre ambas partes.

**SEXTA: FINANCIAMIENTO.** Las partes firmantes procurarán la gestión de recursos para desarrollar los procesos de discusión, aprobación, monitoreo y evaluación de la Política Nacional de la Juventud y otras actividades que emanen de la presente Carta de Cooperación dirigidas a mejorar las condiciones de la juventud guatemalteca.

**SEPTIMA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Las partes señalan como lugar para recibir notificaciones, solicitudes, informes u otra comunicación, los siguientes: **A)- CONJUVE-:** Treinta y dos calle, nueve guion diez, Colonia Granai I, zona once de la ciudad de Guatemala; **B) FUNDACIÓN ESQUPULAS:** Avenida Hincapié veintiocho guion cuarenta y ocho zona trece de la ciudad de Guatemala.

**OCTAVA: MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN:** Cualquier ampliación o modificación total o parcial de alguna de las cláusulas mencionadas anteriormente, se requiere que estén de acuerdo las dos partes.

**NOVENA: VIGENCIA:** La presente Carta de Entendimiento de Cooperación Institucional tendrá una vigencia de DOS AÑO, contado a partir de su firma y se podrá prorrogar de forma automática por un mismo plazo, por medio de intercambio de notas, con al menos dos meses de antelación a su vencimiento. Si ninguna de las partes comunica a la otra por escrito en el plazo establecido su decisión de prorrogar o modificar la presente carta, una vez cumplido su plazo de vigencia, se tendrá por vencido.

En caso de que la presente Carta de Entendimiento sea modificada, o en su caso se dé por finalizado por vencimiento del plazo, los proyectos y actividades que se estén ejecutando podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes por mutuo acuerdo por escrito no disponen lo contrario.

**DÉCIMA: TERMINACIÓN:** La presente Carta de Entendimiento podrá terminarse por las siguientes razones:



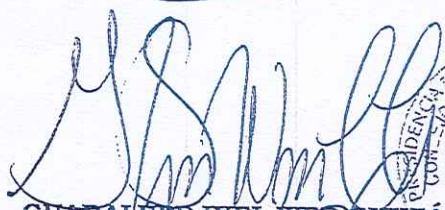
Consejo Nacional  
de la Juventud



- a) Mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá comunicarse con por lo menos un mes de anticipación.
- b) Expiración del plazo de vigencia inicial o de sus prórrogas.

**DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todos los conflictos que surjan por o con respecto a la presente Carta de Entendimiento de Cooperación Institucional deberán ser cordialmente resueltos por las partes por negociación directa. Las Partes llevarán a cabo todas las medidas adecuadas para resolver los desacuerdos sobre la base de la buena fe y criterios de buena voluntad.

**DÉCIMO SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Leída íntegramente la Carta de Entendimiento de Cooperación Institucional para la para la Elaboración de Estrategias y Fortalecimiento de la Política Nacional de la Juventud en la República de Guatemala por las otorgantes y enteradas de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos ejemplares, haciendo constar que cada uno queda contenido en seis hojas de papel bond tamaño carta con membrete de **CONJUE Y FUNDACIÓN ESQUIPULAS**, estando impresas únicamente en su anverso.

  
**GUADALUPE IXEL WER CHUTÁ**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA**  
**JUVENTUD**



  
**OLINDA SALGUERO ORELLANA**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO**  
**DIRECTIVO Y REPRESENTANTE**  
**LEGAL**  
**FUNDACIÓN ESQUIPULAS**





Consejo Nacional  
de la Juventud



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE- Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-**

En la ciudad de Guatemala, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, comparecemos, por una parte: **GUADALUPE IXEL WER CHUTÁ**, de veinticuatro (24) años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Mercadotecnia, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- tres mil ciento tres espacio veintinueve mil trescientos diez espacio cero cuatrocientos seis (3103 29310 0406), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD, institución que en el presente documento será denominada por su nombre o simplemente como "CONJUVE", lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo número dieciséis guion dos mil veinticinco (16-2025), de fecha siete (07) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), del Presidente de la República, que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta de toma de posesión del cargo como Directora General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- número diez guion dos mil veinticinco (10-2025) de fecha doce (12) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) la cual se encuentra contenida en el folio número L dos sesenta y ocho mil doscientos noventa y uno (L268291) del libro de actas de la Subdirección de Recursos Humanos de la institución referida, señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones: treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10), Colonia Granai uno (I), zona once (11), de esta Ciudad Capital. Y por la otra parte **MAIRA VIRGINIA RIVAS CARIAS**, de cincuenta y un (51) años de edad, guatemalteca, secretaria oficinista, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos noventa y cuatro espacio treinta y dos mil ciento cuarenta y dos espacio cero ciento uno (2394 32142 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quién actúa en representación del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, en calidad de Presidente y Representante Legal, según Acta Administrativa número cuarenta y siete guion dos mil veinticinco (47-2025), de fecha once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en la que se asienta la documentación y toma de posesión, la cual se encuentra registrada en el folio mil cuatrocientos cinco (1405) y mil cuatrocientos seis (1406), del libro de actas de la Administración del CONADI, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, documento extendido por la Encargada de la Dirección Administrativa del Consejo Nacional para la Atención de las Personas



## Consejo Nacional de la Juventud



con Discapacidad -CONADI-; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la primera avenida, cuatro guion dieciocho (4-18) de la zona uno (1) de la Ciudad Capital. Y para efectos del presente documento ambas partes podrán ser denominadas conjuntamente como **"LAS PARTES"**. Los comparecientes en la calidad con que actuamos aseguramos: a) Ser de los datos de identificación antes consignados; b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley para el otorgamiento del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-**.

### CONSIDERANDO:

-I-

Que el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, adscrito a la Presidencia de la República mediante Acuerdo Gubernativo número 405-96, tiene dentro de sus atribuciones: a) Ser el órgano rector en la promoción de programas y acciones que viabilicen la participación de la juventud en el desarrollo de Guatemala; y b) Promover la cooperación entre el Estado, los organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y demás entidades que trabajen en materias relacionadas con la juventud. Asimismo, su MISIÓN es "Brindar asistencia técnica y articulación interinstitucional para fortalecer la formulación, ejecución y evaluación de programas, proyectos y planes que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la juventud en el país"; y su VISIÓN, "Ser el órgano rector en materia de juventud, liderando el monitoreo, promoción y seguimiento de programas, proyectos y planes, en coordinación con entidades gubernamentales, organizaciones y cooperación internacional, para impulsar el desarrollo integral de las juventudes".

-II-

Que el Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad -CONADI- es el ente coordinador, asesor e impulsor que incide en la aplicación de políticas generales y de Estado, para asegurar el cumplimiento de derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad en Guatemala, teniendo como uno de sus objetivos centrales la inclusión de las personas con discapacidad en el quehacer de las instituciones públicas, reflejando las acciones estatales en beneficio de las personas con discapacidad a través de los planes, programas, políticas y proyectos.

### POR TANTO:

El Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- y el Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad -CONADI-, a través de los comparecientes, acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL** de conformidad con las siguientes cláusulas:



## Consejo Nacional de la Juventud



**PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL tiene su fundamento legal en los artículos: 1, 2, 3, 4, 44, 46 y 53 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 1, 2, 3, 4, 6, 11, 12, 15, 16 y 22 del Decreto 135-96, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad; artículos 1, 2 y 25.2 del Reglamento de la Ley No. 135-96; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 24 y 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo; y artículos 1 y 2 del Acuerdo Gubernativo No. 405-96.

**SEGUNDA: OBJETO.** El presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL tiene como objetivo conformar una alianza de coordinación interinstitucional que permita el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y de la población juvenil de Guatemala, fomentando la inclusión en todos los ámbitos sociales.

**TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

**1. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD:**

- a) Facilitar la comunicación y condiciones necesarias para la ejecución del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, participando en la mesa técnica interinstitucional y en los espacios de planificación y seguimiento acordados;
- b) Promover la inclusión de jóvenes con discapacidad en todas las actividades institucionales del CONJUVE, garantizando su participación activa;
- c) Coordinar y articular con los delegados departamentales de CONJUVE, acciones territoriales que permitan asegurar la participación de juventudes con discapacidad en programas, proyectos y actividades de la institución;
- d) Promover acciones que contribuyan a la reducción de barreras comunicacionales, actitudinales y físicas que limiten la participación plena de las juventudes con discapacidad, con acompañamiento técnico del CONADI;
- e) Fomentar procesos de sensibilización y capacitación interna para el personal técnico, administrativo y profesional del CONJUVE, orientados al reconocimiento y respeto de los derechos de las personas con discapacidad;
- f) Impulsar el acceso a oportunidades educativas y de formación para jóvenes con discapacidad, actuando como vínculo de la oferta programática gubernamental dirigida a juventud, según las competencias de cada institución ejecutora;
- g) Promover buenas prácticas de inclusión laboral y acciones afirmativas en beneficio de juventudes con discapacidad, dentro de las competencias del CONJUVE en el seguimiento de la oferta programática en coordinación con instituciones gubernamentales ejecutoras;



## Consejo Nacional de la Juventud



- h) Asegurar que la comunicación institucional sobre juventudes con discapacidad sea ética, respetuosa y con consentimiento informado, difundiendo una imagen positiva y basada en derechos humanos;
- i) Facilitar espacios en las redes sociales oficiales y otros medios institucionales para replicar información y publicaciones generadas por el CONADI;
- j) Incluir en las publicaciones y actividades relacionadas con este CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL la frase "Con el apoyo del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-" o el logotipo institucional del CONADI.

### 2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

- a) Asesorar técnicamente al CONJUVE en la transversalización del enfoque de discapacidad en sus planes, programas, proyectos y políticas institucionales, con base en la CDPD, Ley 135-96 y la Política Nacional en Materia de Discapacidad;
- b) Acompañar el desarrollo de protocolos institucionales de accesibilidad universal y ajustes razonables en los servicios y espacios del CONJUVE, incluyendo todas las categorías de discapacidad;
- c) Fortalecer la capacidad técnica del personal del CONJUVE mediante procesos formativos estructurados sobre derechos humanos, accesibilidad, inclusión laboral y enfoque de vida independiente de las personas con discapacidad;
- d) Coordinar la participación de representantes juveniles con discapacidad, en calidad de voceros o delegados, en espacios de diálogo, consulta, monitoreo y toma de decisiones organizados por el CONJUVE;
- e) Promover la articulación territorial entre los delegados del CONADI y las representaciones juveniles departamentales del CONJUVE, para el fortalecimiento de la inclusión y liderazgo juvenil con discapacidad a nivel local;
- f) Emitir pronunciamientos técnicos y acompañar al CONJUVE en la elaboración o reforma de marcos normativos, políticas públicas u orientaciones institucionales que involucren a juventudes con discapacidad.

### 3. COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES:

- a) Diseñar e implementar rutas interinstitucionales para la inclusión efectiva de juventudes con discapacidad en el que hacer del Estado, en concordancia con los compromisos internacionales suscritos por Guatemala.



## Consejo Nacional de la Juventud



- b) Establecer y mantener una mesa técnica permanente entre LAS PARTES para la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones del presente documento, con enfoque basado en derechos humanos y resultados medibles;
- c) Implementar campañas nacionales conjuntas de sensibilización y concientización, dirigidas a juventudes, instituciones públicas y sociedad en general, que promuevan el liderazgo, la autonomía y la participación activa de las juventudes con discapacidad;
- d) Construir e implementar mecanismos de consulta participativa con juventudes con discapacidad, sus organizaciones representativas y otros actores clave, para el diseño y validación de acciones inclusivas;
- e) Realizar actividades conjuntas en fechas conmemorativas y eventos estratégicos, que visibilicen los derechos y aportes de la juventud con discapacidad;
- f) Desarrollar un mapeo y sistematización de juventudes con discapacidad en los territorios, combinando la capacidad territorial de CONJUVE y la experiencia técnica de CONADI, con el fin de generar información útil para políticas públicas y programas de inclusión;
- g) Implementar un sistema conjunto de monitoreo y evaluación del cumplimiento del presente documento, que incluya metas, indicadores, responsables y reportes anuales de avances, con formatos accesibles;
- h) Generar y publicar información sistematizada sobre la situación de las juventudes con discapacidad, incluyendo estudios, estadísticas, buenas prácticas y propuestas normativas.

**CUARTA: OTROS COMPROMISOS:** Los compromisos descritos en la cláusula anterior no son limitativos, por lo que ambas partes podrán asumir otros compromisos interinstitucionales acordes al objeto del presente documento, debiéndose dejar constancia de estos mediante ampliaciones, aclaraciones o modificaciones que se elaboren para tal efecto.

**QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.** LAS PARTES se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad, ni utilizar para sí o para terceros, ni para fines distintos a los estipulados en el presente documento, cualquier información a la que tengan acceso o que les sea compartida. Asimismo, se comprometen a instruir a su personal para que guarden el mismo nivel de confidencialidad. Esta obligación será de carácter indefinido. Igualmente, LAS PARTES acuerdan no utilizar el nombre, logotipos, marcas, diseños u otra propiedad intelectual en materiales promocionales, publicidad o similares, sin contar con la autorización previa y por escrito.



## Consejo Nacional de la Juventud



**SEXTA: DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.** El personal que participe en acciones derivadas del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL continuará bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, sin que exista relación laboral alguna entre LAS PARTES. Si participara personal ajeno a LAS PARTES, este continuará bajo la dependencia de su entidad de origen, no generando vínculo laboral alguno con LAS PARTES.

**SEPTIMA: FINANCIAMIENTO.** La ejecución del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL no implica generación de nuevas obligaciones financieras para ninguna de las partes. Cada institución ejecutará las acciones de conformidad con sus capacidades presupuestarias. El aporte mutuo será únicamente en términos de recurso humano, sin comprometer desembolsos económicos.

**OCTAVA: DE LOS DERECHOS DE AUTOR.** LAS PARTES acuerdan que las obras intelectuales resultantes de las acciones contempladas en el presente documento serán propiedad de la entidad que las haya producido. En caso de ser producto de un esfuerzo conjunto, ambas instituciones compartirán los derechos en partes iguales. Se garantizará el reconocimiento del autor o autores conforme a lo establecido en la legislación correspondiente.

**NOVENA: PERIODO DE VIGENCIA.** El presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia de cuatro (4) años.

**DÉCIMA: AMPLIACION Y MODIFICACION:** Este instrumento podrá ser ampliado o modificado por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se formalizará mediante cruce de cartas, a solicitud de cualquiera de ellas.

**DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente documento será resuelta por la vía conciliatoria directa entre los representantes legales o autoridades designadas de LAS PARTES. El resultado será consignado por escrito y firmado por ambas.

**DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACION.** El presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL podrá darse por finalizado en los siguientes casos:

- Al cumplir con los compromisos establecidos en el presente documento;
- Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las partes;
- Por mutuo acuerdo mediante cruce de cartas;
- Por decisión unilateral, notificando a la otra parte con al menos quince (15) días de anticipación por escrito.

En caso de existir compromisos pendientes, estos deberán ejecutarse conforme a las actividades previamente programadas.

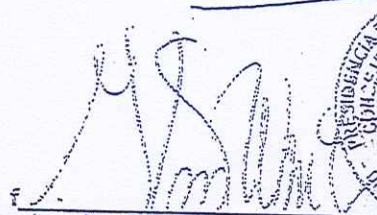


## Consejo Nacional de la Juventud



**DÉCIMA TERCERA: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.** En la ejecución de las actividades contempladas en el plan de trabajo, se acuerda el uso de los nombres y logotipos de ambas instituciones en los materiales promocionales o informativos, en formato digital o impreso, según corresponda.

**DÉCIMO CUARTA: ACEPTACION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL.** En virtud de los términos y condiciones estipuladas, ambas partes, en la calidad con que actuamos, aceptamos el presente documento, el cual leemos íntegramente, declaramos estar debidamente informadas de su contenido, objeto, validez y efectos legales, por lo que lo suscribimos y ratificamos en dos (2) ejemplares originales, uno para cada una de las partes, contenidos en cuatro (04) hojas de papel bond impresas las primeras tres (03) en su lado anverso y reverso y la presente impresa únicamente en su lado anverso, con el logotipo de ambas instituciones, los cuales quedarán en poder de éstas.



Guadalupe Ixel Wer Chutá  
Directora General  
Consejo Nacional de la Juventud



Maira Virginia Rivas Carias  
Presidenta de la Junta Directiva  
Consejo Nacional para la Atención de las  
Personas con Discapacidad



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT OF THE  
COMMISSION ON THE  
STRUCTURE OF THE  
ATOMIC NUCLEUS  
AND THE  
PROPERTIES OF  
THE ELEMENTS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
REPORT OF THE  
COMMISSION ON THE  
STRUCTURE OF THE  
ATOMIC NUCLEUS  
AND THE  
PROPERTIES OF  
THE ELEMENTS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
REPORT OF THE  
COMMISSION ON THE  
STRUCTURE OF THE  
ATOMIC NUCLEUS  
AND THE  
PROPERTIES OF  
THE ELEMENTS



## Consejo Nacional de la Juventud

Guatemala, 02 de diciembre del 2025

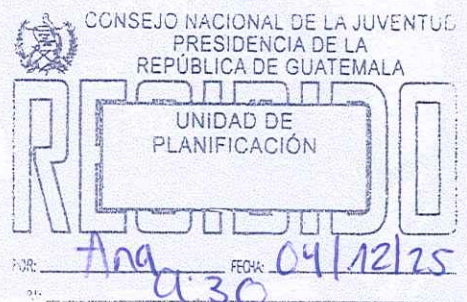
REF.: CNJ-SF-454-2025

**Valery Rashel Lavagnino Cruz**  
Jefa de la Unidad de Planificación  
Unidad de Planificación  
Consejo Nacional de la Juventud  
Presente

En atención a lo solicitado en el Artículo 17 Ter, de la "Ley Orgánica del Presupuesto", Decreto número 101-97 y sus reformas, me permito comentarle que según la información relacionada con la literal f), no aplica para este consejo en el mes de Noviembre 2025, ya que no se cuenta con programaciones y reprogramaciones de aportes al sector privado o al sector externo; con respecto a la literal H) que corresponde a la liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior no es aplicable, ya que el año fiscal 2025 se encuentra en proceso de liquidación presupuestaria.

Atentamente,

**MSc. Lic. Marco Antonio Muñoz**  
SUBDIRECTOR FINANCIERO  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



C.c. archivo



## Consejo Nacional de la Juventud



Guatemala, 11 de diciembre de 2025  
REF: CNJ-DG-1300-2025/GIWC/up

Señor Diputado:

Reciba un cordial saludo de parte del Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE), deseando que sus labores se desarrollen con éxito.

Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 Ter del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, me permito remitir la información correspondiente al mes de noviembre de 2025, organizada conforme a los literales establecidos en dicho artículo:

- a) **Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.**

Se adjunta copia del oficio SRRHH-1138-2025/PMV/iavg, que contiene la programación de las asesorías contratadas correspondientes al mes de noviembre de 2025.

- b) **Programación y reprogramaciones de jornales;**

De conformidad con lo establecido en el oficio SRRHH-1138-2025/PMV/iavg, este literal no es aplicable al Consejo, ya que no se cuenta con contratación bajo esta modalidad.

- c) **Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares;**

Según lo informado en el mismo oficio SRRHH-1138-2025/PMV/iavg, este literal no es aplicable, dado que el Consejo no cuenta con un pacto colectivo vigente ni ha otorgado bonos o beneficios salariales bajo otras figuras.

- d) **Programaciones de arrendamiento de edificios;**

De acuerdo con el oficio SDA-457-2025/SNMM/mc se informa que el Consejo no ejecuta ni tiene programado el arrendamiento de edificios para su funcionamiento.

- e) **Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios;**

Durante el mes de noviembre fue suscrito el Convenio de Cooperación Institucional entre el Consejo Nacional de la Juventud y el Consejo Nacional para la Atención de las personas con discapacidad y la Carta de Entendimiento entre el Consejo Nacional de la Juventud y la Fundación Esquipulas para la Paz, la Democracia, el Desarrollo y la Integración Centroamericana, conforme lo indicado en el oficio CNJ-UAJ-253-2025, con el objetivo de proporcionar un marco de cooperación y facilitar la colaboración entre las Partes en áreas de interés común.

- f) **Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;**

Según lo señalado en el oficio SF-454-2025, el Consejo no cuenta con programación ni reprogramación de aportes a dichos sectores durante el mes de referencia.

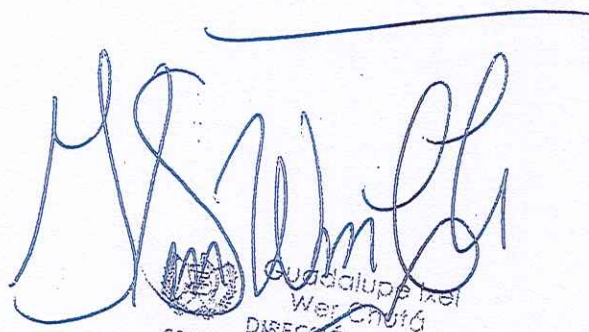


## Consejo Nacional de la Juventud

- g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; y**  
Durante el mes de noviembre no se registran informes de avance físico ni financiero relacionados con programas o proyectos financiados por cooperación externa.
- h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.**  
De conformidad con el oficio SF-454-2025, este literal no es aplicable, ya que el ejercicio fiscal 2025 aún se encuentra en proceso de liquidación presupuestaria.

Sin otro particular y agradeciendo la atención a la presente, me suscribo con muestras de consideración y estima.

Atentamente,



Guadalupe Ixel  
Waj Chutá  
DIRECCIÓN GENERAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Señor  
Julio Héctor Estrada Domínguez  
Presidente  
Comisión de Finanzas Públicas y Moneda  
Congreso de la República de Guatemala  
Su Despacho

CC. Archivo  
Unidad de Planificación.



## Consejo Nacional de la Juventud

Guatemala, 01 de diciembre de 2025  
Ref.: CNJ-SRRHH-1138-2025/PMV/iavg

Señorita  
Valery Rashel Lavagnino Cruz  
Jefe de la Unidad de Planificación  
Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-  
Presente



Estimada señorita Lavagnino Cruz:

Deseándole éxitos en sus labores diarias, me permito trasladar el reporte correspondiente al 17 TER detallando la programación de asesorías contratadas, nombres, montos y el origen de los recursos para el pago de nóminas del personal contratado bajo los renglones presupuestarios 011 "Personal Permanente", 022 "Personal por Contrato" y 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", correspondiente al mes de noviembre del año 2025.

En este contexto, se solicita atentamente trasladar a donde corresponda para el cumplimiento del Artículo 17 TER inciso a) de la Ley Orgánica de Presupuesto -LOP-. Asimismo, se informa que el inciso b) no aplica para el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, toda vez que, se llevan a cabo procesos de contratación únicamente en los renglones presupuestario 011 "Personal permanente" y 022 "Personal por contrato", con relación a los bonos que hace mención el inciso c) este Consejo no cuenta con pactos colectivos por lo que se reportan únicamente los beneficios salariales asignados.

Sin otro particular, me es grato suscribirme.

Atentamente,

Alejandro Estevez Monzo,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE NÓMINAS  
Consejo Nacional de la Juventud  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Mgr. Pamela Martínez de Villatoro  
SUBDIRECTORA DE  
RECURSOS HUMANOS  
Consejo Nacional de la Juventud  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

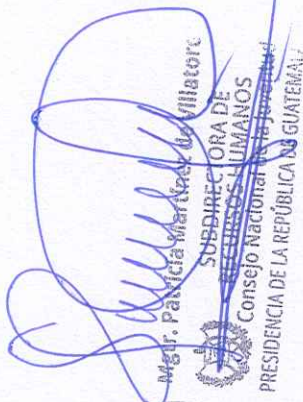
C.C. ARCHIVO

| PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS REGIMENES 011, 022 Y 029 AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2025 |                          |                                         |      |                                                                  |                                                                  |                                                                               |                          |                       |                             |                         |                                  |                             |                           |                            |                            |                        |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------|------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------------------|-------------------------|----------------------------------|-----------------------------|---------------------------|----------------------------|----------------------------|------------------------|
| No.                                                                                | REGION<br>PRESUPUESTARIO | NOMBRE COMPLETO                         | SEXO | UNIDAD ADMINISTRATIVA                                            | PUESTO FUNCIONAL                                                 | PUESTO NOMINAL                                                                | SALARIOS O<br>HONORARIOS | BONIFICACION<br>86299 | BONIFICACION<br>PROFESIONAL | COMPLEMENTO<br>PERSONAL | BONO AJUSTE AL<br>SALARIO MÍNIMO | GASTOS DE<br>REPRESENTACIÓN | VÁTICOS EN EL<br>INTERIOR | RECONOCIMIENTO<br>DE GASTO | SALARIOS Y/O<br>HONORARIOS | CONTRATO               |
| 1                                                                                  |                          | GUADALUPE DEL WER CHUTÁ                 | F    | DIRECCIÓN GENERAL                                                | DIRECTORA GENERAL                                                | DIRECTOR EJECUTIVO IV SIN<br>ESPECIALIDAD                                     | Q. 17,500.00             | Q. 250.00             | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. 6,000.00                 | Q. -                      | Q. -                       | Q. 23,750.00               | 06-02-2025-<br>CONDUCE |
| 2                                                                                  |                          | SILVA NORMI MONTESDOSA MORALES          | F    | SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA                                      | SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA                                      | SUBDIRECTOR EJECUTIVO III SIN<br>ESPECIALIDAD                                 | Q. 10,000.00             | Q. 250.00             | Q. 375.00                   | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 10,625.00               | 06-02-2024             |
| 3                                                                                  |                          | HUGO ALEJANDRO ESTRÉZ MONTÓN            | M    | SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS                                 | JEFE DE NOMINAS                                                  | SUBDIRECTOR EJECUTIVO II SIN<br>ESPECIALIDAD                                  | Q. 8,000.00              | Q. 250.00             | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 8,250.00                | 05-02-2025             |
| 4                                                                                  |                          | YONATAN JOSÉ CHAVEZ LUCAS               | M    | DEPARTAMENTO DE LOGISTICA                                        | JEFE DE LOGISTICA                                                | SUBDIRECTOR EJECUTIVO I SIN<br>ESPECIALIDAD                                   | Q. 5,000.00              | Q. 250.00             | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 5,250.00                | 04-02-2024             |
| 5                                                                                  |                          | SILVA PATRICIA MARTINEZ DE VILLATORO    | F    | SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS                                 | SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS                                 | SUBDIRECTOR EJECUTIVO II SIN<br>ESPECIALIDAD                                  | Q. 8,000.00              | Q. 250.00             | Q. 375.00                   | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 8,625.00                | 03-02-2025             |
| 6                                                                                  |                          | RES ANABELLA PRADO FERNANDEZ            | F    | SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLITICAS DE JUVENTUD | SUBDIRECTORA DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLITICAS DE JUVENTUD | SUBDIRECTOR EJECUTIVO I SIN<br>ESPECIALIDAD                                   | Q. 8,000.00              | Q. 250.00             | Q. 375.00                   | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 8,625.00                | 06-02-2025             |
| 7                                                                                  |                          | KEVIN ANDRÉS SANDOVAL PEREZ             | M    | SUBDIRECCIÓN FINANCIERA                                          | ENCARGADO DE INVENTARIOS                                         | SUBDIRECTOR EJECUTIVO I SIN<br>ESPECIALIDAD                                   | Q. 6,000.00              | Q. 250.00             | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 6,250.00                | 07-02-2025             |
| 8                                                                                  |                          | VALERY BASHEL LANGUINO CRUZ             | F    | UNIDAD DE PLANIFICACIÓN                                          | JEFE DE PLANIFICACIÓN                                            | SUBDIRECTOR EJECUTIVO I SIN<br>ESPECIALIDAD                                   | Q. 7,500.00              | Q. 250.00             | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. 350.00                 | Q. -                       | Q. 8,100.00                | 08-02-2025             |
| 9                                                                                  |                          | MARCO ANTONIO MUÑOZ                     | M    | SUBDIRECCIÓN FINANCIERA                                          | SUBDIRECTOR FINANCIERO                                           | SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV SIN<br>ESPECIALIDAD                                  | Q. 15,100.00             | Q. 250.00             | Q. 375.00                   | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 15,725.00               | 09-02-2025             |
| 10                                                                                 |                          | PATRICIA AMABELLA QUEZADA GODOY         | F    | DEPARTAMENTO DE ALMACEN                                          | JEFA DE ALMACEN                                                  | ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO<br>III CON ESPECIALIDAD EN<br>ADMINISTRACIÓN | Q. 6,397.00              | Q. 250.00             | Q. 375.00                   | Q. 2,000.00             | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 8,922.00                | ACTA 22-2019           |
| 11                                                                                 |                          | LUIS ALBERTO ROSS REYES                 | M    | SUBDIRECCIÓN FINANCIERA                                          | ENCARGADO DE ARCHIVO                                             | ASISTENTE PROFESIONAL IV CON<br>ESPECIALIDAD EN ASESORAMIENTO                 | Q. 2,441.00              | Q. 250.00             | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. 850.00                   | Q. -                      | Q. -                       | Q. 3,541.00                | ACTA 20-2022           |
| 12                                                                                 |                          | GARY WILLIAM YEE GÓMEZ                  | M    | DEPARTAMENTO DE TESORERIA                                        | JEFE DE TESORERIA                                                | ASISTENTE PROFESIONAL JEFE CON<br>ESPECIALIDAD EN FINANZAS                    | Q. 2,604.00              | Q. 250.00             | Q. -                        | Q. 2,000.00             | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 4,854.00                | ACTA 15-2025           |
| 13                                                                                 |                          | ELENA CUN TROC                          | F    | UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA                                      | AUDITORA INTERNA                                                 | ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO<br>IV CON ESPECIALIDAD EN FINANZAS           | Q. 6,359.00              | Q. 250.00             | Q. 375.00                   | Q. 2,000.00             | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 9,384.00                | ACTA 04-2025           |
| 14                                                                                 |                          | EDGAR ROLANDO PINEDA GARCIA             | M    | DEPARTAMENTO DE COMPRAS                                          | JEFE DE COMPRAS                                                  | ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO<br>IV-ADMINISTRACION                         | Q. 6,359.00              | Q. 250.00             | Q. -                        | Q. 2,000.00             | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 9,009.00                | ACTA 13-2025           |
| 15                                                                                 |                          | SOLYMAR LOPEZ MORALES                   | F    | UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA                                    | ENCARGADA DE INFORMACIÓN PÚBLICA                                 | ASISTENTE PROFESIONAL JEFE CON<br>ESPECIALIDAD EN PLANIFICACIÓN               | Q. 2,604.00              | Q. 250.00             | Q. 375.00                   | Q. 2,000.00             | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 6,079.00                | ACTA 11-2025           |
| 16                                                                                 |                          | KARLA MARISOL MARTINEZ HERNÁNDEZ        | F    | SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS                                 | SERVICIOS TÉCNICOS                                               | SERVICIOS TÉCNICOS                                                            | Q. 9,000.00              | Q. -                  | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 9,000.00                | 01-02-2025             |
| 17                                                                                 |                          | MARÍA GABRIELA VIZENTE RAMÍREZ          | F    | SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS                                 | SERVICIOS TÉCNICOS                                               | SERVICIOS TÉCNICOS                                                            | Q. 8,500.00              | Q. -                  | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 8,500.00                | 02-02-2025             |
| 18                                                                                 |                          | ANÍA MARINA PINZÓN FÚSTER               | F    | SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS                                 | SERVICIOS TÉCNICOS                                               | SERVICIOS TÉCNICOS                                                            | Q. 10,000.00             | Q. -                  | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 10,000.00               | 03-02-2025             |
| 19                                                                                 |                          | MANUEL ALEJANDRO LEIVA AGUIJAR          | M    | SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS                                 | SERVICIOS TÉCNICOS                                               | SERVICIOS TÉCNICOS                                                            | Q. 8,000.00              | Q. -                  | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 8,000.00                | 04-02-2025             |
| 20                                                                                 |                          | ALEX GREGORIO AREVALO FLORES            | M    | UNIDAD DE ASISTORIA JURIDICA                                     | SERVICIOS PROFESIONALES                                          | SERVICIOS PROFESIONALES                                                       | Q. 12,000.00             | Q. -                  | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 12,000.00               | 08-02-2025             |
| 21                                                                                 |                          | MARIA DEL ROSARIO FERNÁNDEZ LUCERO      | F    | DEPARTAMENTO DE COMPRAS                                          | SERVICIOS TÉCNICOS                                               | SERVICIOS TÉCNICOS                                                            | Q. 8,000.00              | Q. -                  | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 8,000.00                | 09-02-2025             |
| 22                                                                                 |                          | WENNY BEATRIZ CONSTANZA MARTINEZ        | F    | SUBDIRECCIÓN FINANCIERA                                          | SERVICIOS TÉCNICOS                                               | SERVICIOS TÉCNICOS                                                            | Q. 9,000.00              | Q. -                  | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 9,000.00                | 10-02-2025             |
| 23                                                                                 |                          | LAURA PATRICIA DIAZ QUINTEROS           | F    | SUBDIRECCIÓN FINANCIERA                                          | SERVICIOS TÉCNICOS                                               | SERVICIOS TÉCNICOS                                                            | Q. 8,000.00              | Q. -                  | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 8,000.00                | 11-02-2025             |
| 24                                                                                 |                          | ANÍA ESPERANZA GUTIERREZ CHINI DE COI   | F    | UNIDAD DE PLANIFICACIÓN                                          | SERVICIOS TÉCNICOS                                               | SERVICIOS TÉCNICOS                                                            | Q. 9,000.00              | Q. -                  | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 9,000.00                | 13-02-2025             |
| 25                                                                                 |                          | MARIA DE LA LUZ GARCÍA TOI              | F    | UNIDAD DE GÉNERO, MULTICULTURALIDAD<br>Y DISCAPACIDAD            | SERVICIOS TÉCNICOS                                               | SERVICIOS TÉCNICOS                                                            | Q. 11,000.00             | Q. -                  | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. 1,857.00                | Q. 12,857.00               | 14-02-2025             |
| 26                                                                                 |                          | MILDRED MARBEL TRIGUEROS CASTILLO       | F    | DIRECCIÓN EJECUTIVA                                              | SERVICIOS PROFESIONALES                                          | SERVICIOS PROFESIONALES                                                       | Q. 15,000.00             | Q. -                  | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 15,000.00               | 18-02-2025             |
| 27                                                                                 |                          | JESSICA VATTIDE PÉREZ RAMUNDO           | F    | UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA                              | SERVICIOS TÉCNICOS                                               | SERVICIOS TÉCNICOS                                                            | Q. 11,000.00             | Q. -                  | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 11,469.00               | 19-02-2025             |
| 28                                                                                 |                          | JESSICA LUSHTI SET THOIN                | F    | UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA                              | SERVICIOS TÉCNICOS                                               | SERVICIOS TÉCNICOS                                                            | Q. 9,000.00              | Q. -                  | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 9,468.00                | 20-02-2025             |
| 29                                                                                 |                          | GUADALUPE SARAI ESPINOZA MOLINA         | F    | UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA                              | SERVICIOS TÉCNICOS                                               | SERVICIOS TÉCNICOS                                                            | Q. 9,000.00              | Q. -                  | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 9,760.00                | 21-02-2025             |
| 30                                                                                 |                          | CARLOS EDUARDO ESTRADA CASTELLANOS      | M    | UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA                              | SERVICIOS TÉCNICOS                                               | SERVICIOS TÉCNICOS                                                            | Q. 9,000.00              | Q. -                  | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 9,000.00                | 22-02-2025             |
| 31                                                                                 |                          | ROBERTO JAVIER RUIZ ROMÁN               | M    | UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA                              | SERVICIOS TÉCNICOS                                               | SERVICIOS TÉCNICOS                                                            | Q. 9,000.00              | Q. -                  | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 11,555.00               | 23-02-2025             |
| 32                                                                                 |                          | EDSON JOSE PAOLO SILVA FLORES           | M    | UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA                              | SERVICIOS TÉCNICOS                                               | SERVICIOS TÉCNICOS                                                            | Q. 9,000.00              | Q. -                  | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 10,000.00               | 24-02-2025             |
| 33                                                                                 |                          | MARCIA LUSMINA CASTILLO DARRERA         | F    | SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA                                      | SERVICIOS PROFESIONALES                                          | SERVICIOS PROFESIONALES                                                       | Q. 10,000.00             | Q. -                  | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 10,000.00               | 26-02-2025             |
| 34                                                                                 |                          | GABRIELA BEITISABE REYES NATAREÑO       | F    | SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA                                      | SERVICIOS TÉCNICOS                                               | SERVICIOS TÉCNICOS                                                            | Q. 7,000.00              | Q. -                  | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 7,000.00                | 28-02-2025             |
| 35                                                                                 |                          | EDWIN ALFREDO RIVERA (ÚNICO<br>AFELUDO) | M    | DEPARTAMENTO DE LOGISTICA                                        | SERVICIOS TÉCNICOS                                               | SERVICIOS TÉCNICOS                                                            | Q. 7,500.00              | Q. -                  | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 8,975.00                | 30-02-2025             |
| 36                                                                                 |                          | JOSE GERARDO RAMÍREZ ROBLES             | M    | DEPARTAMENTO DE LOGISTICA                                        | SERVICIOS TÉCNICOS                                               | SERVICIOS TÉCNICOS                                                            | Q. 7,500.00              | Q. -                  | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 8,779.00                | 32-02-2025             |
| 37                                                                                 |                          | JUANA (ÚNICO NOMBRE) MEJÍA DÍAZ         | F    | DEPARTAMENTO DE LOGISTICA                                        | SERVICIOS TÉCNICOS                                               | SERVICIOS TÉCNICOS                                                            | Q. 6,000.00              | Q. -                  | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 6,000.00                | 33-02-2025             |
| 38                                                                                 |                          | MARTA LIDIA PINEDA ESCOBAR DE TUMI      | F    | DEPARTAMENTO DE LOGISTICA                                        | SERVICIOS TÉCNICOS                                               | SERVICIOS TÉCNICOS                                                            | Q. 6,800.00              | Q. -                  | Q. -                        | Q. -                    | Q. -                             | Q. -                        | Q. -                      | Q. -                       | Q. 6,800.00                | 34-02-2025             |

| PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS RENDIMIENTOS 011, 022 Y 029 AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2025 |                                                  |                       |      |                                                                  |                         |                         |                       |                      |                          |                      |                               |                          |                         |                         |                         |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------|------|------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|----------------------|--------------------------|----------------------|-------------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------|
| No.                                                                                   | NOMBRE COMPLETO                                  | REGION PRESUPUESTARIO | SEXO | UNIDAD ADMINISTRATIVA                                            | PUESTO FUNCIONAL        | PUESTO NOMINAL          | SALARIOS U HONORARIOS | BONIFICACION 66-2000 | BONIFICACION PROFESIONAL | COMPLEMENTO PERSONAL | BONO AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO | GASTOS DE REPRESENTACIÓN | VIÁTICOS EN EL INTERIOR | RECONOCIMIENTO DE GASTO | SALARIOS Y/O HONORARIOS | CONTRIBUTO   |
| 39                                                                                    | MARIA DE LOS ANGELES CARRANZA MEJIA              | 029                   | F    | SUBDIRECCION DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLITICAS DE JUVENTUD | SERVICIOS PROFESIONALES | SERVICIOS PROFESIONALES | Q. 15,000.00          | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 15,000.00            | 37-029-2025  |
| 40                                                                                    | BETZABE KAMUCANÉ LÓPEZ ALCÁNTARA                 | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE PRIORIDADES DE JUVENTUD                          | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 1,141.00             | 41-029-2025  |
| 41                                                                                    | EDGARDO ANIBAL ALBUERZ GARCÍA                    | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL                           | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 1,600.00             | 43-029-2025  |
| 42                                                                                    | EDEER ALEJANDRO PAXTOR MALDONADO                 | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / SAN MARCOS              | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 47-029-2025  |
| 43                                                                                    | MARIA VICTORIA RODRIGUEZ RAYMUNDO                | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / HUENETENANGO            | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 49-029-2025  |
| 44                                                                                    | VIVIAN VANELLY RODAS OSORIO                      | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / QUETZALTENANGO          | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 51-029-2025  |
| 45                                                                                    | SAQ NIKE ANDREA MACZ CHOCOPI                     | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / ATLA VERAPAZ            | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 52-029-2025  |
| 46                                                                                    | ARASOL DE LOURDES RUÍZ MORALES                   | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / JALAPA                  | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 53-029-2025  |
| 47                                                                                    | SUSAN GRACIELA TOI FERNÁNDEZ                     | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / RETALHUEU               | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 54-029-2025  |
| 48                                                                                    | OSCAR FRANCISCO JUNIOR RODRIGUEZ ISIDRO          | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / SANTA ROSA              | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 55-029-2025  |
| 49                                                                                    | MONICA BENITA REYES LEÓN                         | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / ESCUINTLA               | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 57-029-2025  |
| 50                                                                                    | GEORGINA AZULENA LAVAREDA TEO                    | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / SUCHITEPEQUEZ           | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 58-029-2025  |
| 51                                                                                    | CARLA MARIA ZAMORA CHEV                          | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / TETEHUTZ'UJ             | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 59-029-2025  |
| 52                                                                                    | CARLOS DANIEL ZUÑIGA ZUÑIGA                      | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / JUTIPA                  | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 60-029-2025  |
| 53                                                                                    | JUAN FRANCISCO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ               | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / TOTONICAPÁN             | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 63-029-2025  |
| 54                                                                                    | MARVIN MIGUEL VALDEZ VALDEZ                      | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / PETEN                   | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 64-029-2025  |
| 55                                                                                    | HAMILTON RODELIS RENÉ RAYMUNDO (JUNIO) APELLUDOS | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / BAJA VERAPAZ            | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 65-029-2025  |
| 56                                                                                    | KEREN ILEEN VARGAS CEBALLOS                      | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / ZACAPA                  | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 66-029-2025  |
| 57                                                                                    | KEVIN IMANOL CANTE FAJARDO                       | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL / ESCUINTLA               | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 67-029-2025  |
| 58                                                                                    | PABLO GIOVANNI MENDOZA MONZÓN                    | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO             | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 1,566.50             | 68-029-2025  |
| 59                                                                                    | ÁNGEL OSWALDO PICHYA CHACACH                     | 029                   | M    | UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA                              | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 1,816.00             | 69-029-2025  |
| 60                                                                                    | JORGE ANDRÉS SOTO GARCÍA                         | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE COMPRAS                                          | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 8,400.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 8,500.00             | 75-029-2025  |
| 61                                                                                    | EDVIN MILAHÍ MIRANDA VELÁSQUEZ                   | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO             | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 9,331.00             | 78-029-2025  |
| 62                                                                                    | ESTEBAN EMILIO MONROY LIMA                       | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA                                        | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 7,500.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 11,319.50            | 79-029-2025  |
| 63                                                                                    | GERBER ERNESTO MUÑOZ CHUMIL                      | 029                   | M    | UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA                              | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 8,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 8,000.00             | 84-029-2025  |
| 64                                                                                    | ILVIN ANTONIO VILLALTA GARCÍA                    | 029                   | M    | SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS                                 | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 10,000.00          | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 10,000.00            | 87-029-2025  |
| 65                                                                                    | MELVIN ARNOLDO SOLARES LÓPEZ                     | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA                                        | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 6,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 6,000.00             | 88-029-2025  |
| 66                                                                                    | GREIS ANAHÍ MONROY MAZATE                        | 029                   | F    | DIRECCION GENERAL                                                | SERVICIOS PROFESIONALES | SERVICIOS PROFESIONALES | Q. 15,000.00          | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 1,664.00             | 93-029-2025  |
| 67                                                                                    | KEVIN CHRISTIAN SEGURA CARRILLO                  | 029                   | M    | DIRECCION GENERAL                                                | SERVICIOS PROFESIONALES | SERVICIOS PROFESIONALES | Q. 13,000.00          | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 13,000.00            | 94-029-2025  |
| 68                                                                                    | FRANCISCO JAVIER MOLINARES BELLO                 | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA                                        | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 5,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 1,774.50             | 95-029-2025  |
| 69                                                                                    | MARIA MAGDALENA MAIERA GONZALEZ                  | 029                   | F    | SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS                                 | SERVICIOS PROFESIONALES | SERVICIOS PROFESIONALES | Q. 12,000.00          | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 12,000.00            | 96-029-2025  |
| 70                                                                                    | WENDY KARINA CHIO XOL                            | 029                   | F    | UNIDAD DE GÉNERO, MULTICULTURALIDAD Y DISCAPACIDAD               | SERVICIOS PROFESIONALES | SERVICIOS PROFESIONALES | Q. 12,000.00          | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 12,000.00            | 97-029-2025  |
| 71                                                                                    | YUNISA GUELLA CAPRIEL COLACH                     | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA                                        | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 8,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 8,000.00             | 98-029-2025  |
| 72                                                                                    | NELSON ROLANDO LÓPEZ LÓPEZ                       | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL                           | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 104-029-2025 |
| 73                                                                                    | WENDY PAOLA BARRENO MALDONADO                    | 029                   | F    | DIRECCION GENERAL                                                | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 8,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 8,000.00             | 105-029-2025 |
| 74                                                                                    | LISBETH DAMARIS ARIAS MARTINEZ                   | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE PRIORIDADES DE JUVENTUD                          | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 4,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 8,991.00             | 106-029-2025 |
| 75                                                                                    | MARIA JOSÉ RÍOS BOBADILLA                        | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL                           | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 107-029-2025 |
| 76                                                                                    | ESTER MARIA DEL ROSARIO ALQUIYAY SALAZAR         | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL                           | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 108-029-2025 |
| 77                                                                                    | LUIS GUSTAVO GALDAMEZ HERRERA                    | 029                   | M    | UNIDAD DE ASesoría JURÍDICA                                      | SERVICIOS PROFESIONALES | SERVICIOS PROFESIONALES | 12,000.00             | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 12,000.00            | 109-029-2025 |
| 78                                                                                    | ANA BELEN BRIAN REINOSO                          | 029                   | F    | CUERPO DE ASESORES                                               | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 7,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 7,000.00             | 110-029-2025 |
| 79                                                                                    | VELVETH DARLENE LARISSA MIJANGOS MEJIA           | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE PRIORIDADES DE JUVENTUD                          | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 8,000.00           | Q. -                 | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                    | Q. -                    | Q. 8,000.00             | 111-029-2025 |

| PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS REGLONES 011, 022 Y 029 AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2025 |                                                    |                       |      |                                                                  |                         |                         |                               |                          |                      |                               |                          |                       |                         |                         |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------|------|------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------------|--------------------------|----------------------|-------------------------------|--------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|--------------|
| No.                                                                               | HOMBRE COMPLETO                                    | REGION PRESUPUESTARIO | SEXO | UNIDAD ADMINISTRATIVA                                            | PUESTO FUNCIONAL        | PUESTO NOMINAL          | SALARIOS U HONORARIOS 66-2009 | BONIFICACIÓN PROFESIONAL | COMPLEMENTO PERSONAL | BONO AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO | GASTOS DE REPRESENTACIÓN | VIAJES EN EL INTERIOR | RECONOCIMIENTO DE GASTO | SALARIOS Y/O HONORARIOS | CONTRATO     |
| 80                                                                                | ANA SILVIA SOSA PIV                                | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL                           | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00                   | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 112-029-2025 |
| 81                                                                                | JOAQUÍN NOÉ LINARES OROZCO                         | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE PRIORIDADES DE JUVENTUD                          | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 8,000.00                   | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 8,892.00             | 113-029-2025 |
| 82                                                                                | LUIS ANDRÉS ALBORMA MONTENEGRO                     | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE PRIORIDADES DE JUVENTUD                          | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 8,000.00                   | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 8,550.80             | 114-029-2025 |
| 83                                                                                | MARIA JOSÉ LUARCA SANGUINAL                        | 029                   | F    | SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS DE JUVENTUD | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 10,000.00                  | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 10,530.00            | 115-029-2025 |
| 84                                                                                | MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ HERNÁNDEZ DE ZAMBRANO | 029                   | F    | DIRECCIÓN GENERAL                                                | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 11,000.00                  | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 11,000.00            | 116-029-2025 |
| 85                                                                                | JUANA MORALES MORALES                              | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE PRIORIDADES DE JUVENTUD                          | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 8,000.00                   | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 1,571.50             | 118-029-2025 |
| 86                                                                                | RODOLFO RODRIGO PASCUAL BAILON                     | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL                           | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00                   | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 2,300.80             | 119-029-2025 |
| 87                                                                                | JULIA ARELY AREVALO CARIDAD                        | 029                   | F    | SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS DE JUVENTUD | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 7,000.00                   | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 7,000.00             | 120-029-2025 |
| 88                                                                                | ÁNGEL ANDRÉS HERRERA JIMÉNEZ                       | 029                   | M    | UNIDAD DE PLANIFICACIÓN                                          | SERVICIOS PROFESIONALES | SERVICIOS PROFESIONALES | Q. 15,000.00                  | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 15,000.00            | 122-029-2025 |
| 89                                                                                | JORGE ANTONIO DE LEÓN ESCOBAR                      | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE PRIORIDADES DE JUVENTUD                          | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 8,000.00                   | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 8,810.00             | 123-029-2025 |
| 90                                                                                | SILVIA NOELI ORDOÑEZ GALDAMEZ                      | 029                   | F    | CUERPO DE ASESORES                                               | SERVICIOS PROFESIONALES | SERVICIOS PROFESIONALES | Q. 12,000.00                  | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 12,000.00            | 124-029-2025 |
| 91                                                                                | HEIDI JENNIFER PICHYA CHALI                        | 029                   | F    | DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL                           | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00                   | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 125-029-2025 |
| 92                                                                                | ANDERSON STEVE CHACLAN FOR                         | 029                   | M    | COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA                                        | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00                   | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,000.00             | 126-029-2025 |
| 93                                                                                | ÁNGEL ANDRÉS ROBLES OVALLE                         | 029                   | M    | COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA                                        | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 8,000.00                   | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 8,000.00             | 127-029-2025 |
| 94                                                                                | BRENDA CECILIA DÁVILA DÍAZ                         | 029                   | F    | UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA                                      | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 7,000.00                   | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 7,000.00             | 128-029-2025 |
| 95                                                                                | RUDY ALBERTO LIMA BORRERO                          | 029                   | M    | DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA                                        | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 7,500.00                   | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 9,936.25             | 129-029-2025 |
| 96                                                                                | ANDREA TERESA TORTOLIA GONZÁLEZ                    | 029                   | F    | UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA                              | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 9,000.00                   | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 11,691.00            | 130-029-2025 |
| 97                                                                                | JOSÉ ADOLFO RAMÍREZ GONZÁLEZ                       | 029                   | M    | UNIDAD DE PLANIFICACIÓN                                          | SERVICIOS TÉCNICOS      | SERVICIOS TÉCNICOS      | Q. 12,000.00                  | Q. -                     | Q. -                 | Q. -                          | Q. -                     | Q. -                  | Q. -                    | Q. 12,000.00            | 131-029-2025 |
| TOTALES                                                                           |                                                    |                       |      |                                                                  |                         |                         | Q. 866,564.00                 | Q. 3,720.00              | Q. 2,635.00          | Q. 10,000.00                  | Q. 1,700.00              | Q. 6,000.00           | Q. 352.00               | Q. 35,149.85            |              |

  
JOSÉ ALBERTO ESTEVEZ MORALES  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NÓMINAS  
Consejo Nacional de la Juventud  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

  
MGR. PATRICIA MARTÍNEZ VILLATORO  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
Consejo Nacional de la Juventud  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA





Consejo Nacional  
de la Juventud

Guatemala, 01 de diciembre de 2025  
OF: CNJ-SDA-457-2025/SNMM/mc

**Señorita**  
**Valery Rashel Lavagnino Cruz**  
**Jefa de la Unidad de Planificación**  
**Consejo Nacional de la Juventud**

**Señorita Lavagnino:**

Por este medio me dirijo a usted deseándole éxitos en sus actividades diarias. En seguimiento al *Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 17 Ter, en el que establece: "Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública (...)." Por lo anterior, adjunto sírvase encontrar la información correspondiente al mes de noviembre de 2025, a la literal:*

d) Esta Subdirección no ejecuta, ni tiene programado el arrendamiento de algún tipo de edificio para el uso de este Consejo.

Agradeciendo desde ya la atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,



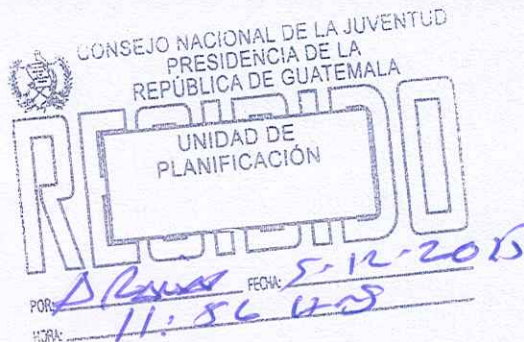
*[Signature]*  
Lcda. Silvia N. Montenegro M.  
Subdirectora Administrativa  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



C.c. Archivo



## Consejo Nacional de la Juventud



Guatemala, 05 de diciembre de 2025  
REF. CNJ-UAJ-253-2025

Licda. Valery Rashel Lavagnino Cruz  
Unidad de Planificación  
Consejo Nacional de la Juventud  
Su Despacho

### Respetable:

Por este medio y de manera atenta, me dirijo a ustedes en relación con la solicitud de información a los convenios suscritos entre el Consejo Nacional de la Juventud y organizaciones no gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas, organismos regionales o internacionales, de conformidad con el artículo 17 Ter, literal e) de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Por lo anterior, de la revisión de los archivos físicos que obran en esta Unidad de Asesoría Jurídica, se informa que durante el mes de noviembre fueron inscritos:

- CONVENIO DE COOPERACION INSITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE- y el CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI- el día cuatro de noviembre del presente año;**
- CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD y FUNDACION ESQUIPULAS PARA LA PAZ, LA DEMOCRACIA, EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA el día cinco de noviembre del presente año.**

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

  
Unidad de Asesoría Jurídica  
Consejo Nacional de la Juventud  
-CONJUVE-



c.c. archivo



Consejo Nacional  
de la Juventud



**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD Y  
FUNDACIÓN ESQUIPULAS PARA LA PAZ, LA DEMOCRACIA, EL DESARROLLO Y LA  
INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA**

En la Ciudad de Guatemala, el día cinco (5) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). **NOSOTRAS: GUADALUPE IXEL WER CHUTÁ**, de veinticuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Mercadotecnia, con domicilio en el Departamento de Chimaltenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) tres mil ciento tres, veintinueve mil trescientos diez, cero cuatrocientos seis (3103 29310 0406), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Directora General del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD**; lo cual acredito con mi nombramiento mediante el Acuerdo Gubernativo número dieciséis (16) de fecha siete (7) de marzo de dos mil veinticinco (2025) del Presidente de la República y el Acta de Toma de Posesión del Cargo número diez guion dos mil veinticinco (10-2025) de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), contenida en el Libro de Actas número L dos sesenta y ocho mil doscientos noventa y uno (L2 68,291) del Consejo Nacional de la Juventud; quien en el transcurso de la presente se denominará indistintamente como **“CONJUVE”**; Y **OLINDA SALGUERO ORELLANA**, de cuarenta años de edad, soltera, guatemalteca, comunicadora, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil setecientos treinta y nueve, setenta y ocho mil dos, cero ciento uno (1739 78002 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de la **FUNDACIÓN ESQUIPULAS PARA LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA**, lo cual acredito con el Acta de Nombramiento de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), autorizada por el Notario Gonzalo Madrid Pérez, la misma se encuentra inscrita bajo la partida número cuatrocientos noventa y cinco (495), folio cuatrocientos noventa y cinco (495) del Libro ciento dieciocho (118) de Nombramientos del Registro de las Personas Jurídicas; así mismo la entidad a la cual represento se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas bajo la partida número diecisiete mil cuatrocientos veintiocho (17428), folio diecisiete mil cuatrocientos veintiocho (17428) del Libro uno (1) de Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas; quien en el transcurso de la presente

*[Handwritten signature]*



Consejo Nacional  
de la Juventud



se podrá denominar indistintamente como **"FUNDACIÓN ESQUIPULAS"**. Por lo antes expuesto, las comparecientes declaramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que tuvimos a la vista las representaciones que respectivamente ejercitamos las cuales son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la suscripción de la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA** de conformidad con las siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.** El Acuerdo Gubernativo número 405-96 del Presidente de la República establece que el Consejo Nacional de la Juventud, adscrito a la Presidencia de la República, es el órgano rector en la promoción de programas y acciones que viabilicen la participación de la juventud en el desarrollo de Guatemala; asimismo le corresponde promover la cooperación entre el Estado, los organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y demás entidades que trabajen en materias relacionadas con la juventud. Por su parte, la Fundación Esquipulas para la Integración Centroamericana, es una fundación de carácter privado, no lucrativa, apolítica no partidista, con fines de proyección social, solidaridad humana y asistencia humanitaria; su objetivo fundamental es impulsar el proceso de integración política, económica y social de la región centroamericana y el caribe por medio de acciones tendientes a impulsar procesos de integración regional.

**SEGUNDA: OBJETIVOS.** Promover la continuidad, promoción, consolidación y evaluación de la Política Nacional de la Juventud, el diálogo, coordinación y seguimiento de iniciativas de promoción de los derechos de la juventud, que buscan mejorar la inclusión social y económica de la juventud en Guatemala, procurando el desarrollo de políticas y acciones focalizadas a atender este grupo de la población, así como la habilitación de espacios de participación para una efectiva incidencia por parte de las personas jóvenes a nivel municipal, departamental, regional y nacional.

**TERCERA: COMPROMISOS BILATERALES.** Las partes se comprometen, según su disponibilidad y recursos a cumplir con los compromisos siguientes:



Consejo Nacional  
de la Juventud



1. Impulsar la inclusión de las personas jóvenes como sujetos de las políticas, programas, proyectos y acciones coordinadas desde las instituciones representadas en la presente Carta de Entendimiento.
2. Apoyar de acuerdo con la disponibilidad de recursos técnicos y financieros de cada una de las instituciones, las acciones a favor de la juventud y las actividades que se realicen con organizaciones relacionadas con los jóvenes, así como en la ejecución de la Política Nacional de la Juventud.
3. la ejecución de las acciones desarrolladas en el marco de la Política Nacional de Juventud, así como las acciones específicas de las organizaciones juveniles.
4. Asesorar los procesos de toma de decisiones nacionales y territoriales que incidan en las condiciones de inclusión de la juventud a nivel nacional, centroamericano y latinoamericano.
5. Promover la participación de la juventud en los ámbitos locales, departamentales y nacional, con el fin de fomentar su efectiva inclusión en los espacios necesarios para el fortalecimiento de sus derechos.
6. Elaborar un Plan de acciones conjuntas para cumplir con los compromisos de la presente Carta.
7. Establecer mecanismos de comunicación que favorezcan el intercambio de información entre ambas instituciones. Para tal efecto, cada parte designará a una persona responsable del intercambio y resguardo de la información, así como de la coordinación de las acciones a desarrollar oportunamente.
8. Adicionalmente las partes firmantes pondrán a disposición tanto sus instalaciones físicas como los equipos disponibles para el desarrollo de acciones y colaboraciones conjuntas futuras.
9. Respalidar y dar acompañamiento a las acciones que se ejecuten en el marco de esta carta y de acuerdo con las atribuciones de cada institución.
10. Visibilizar a ~~-CONJUVE-~~ y **FUNDACIÓN ESQUIPULAS** en los espacios, eventos y actividades que sean producto de la coordinación del presente Carta de Entendimiento.



#### CUARTA: COMPROMISOS UNILATERALES:

##### A) -CONJUVE-:

1. Facilitar el uso de las instalaciones para actividades de coordinación que se programen en el marco de la presente Carta de Entendimiento.
2. Contribuir a la gestión de espacios ajenos para la realización de eventos y coordinaciones en el marco de esta Carta de Entendimiento.
3. Incluir al **-FUNDACIÓN ESQUIPULAS-** en las mesas y espacios políticos y técnicos de actualización de la Política Nacional de Juventud, y otros temas de relevancia en la medida sus funciones y mandato, cuando lo amerite, previa autorización por parte de la dirección de las instituciones que lleven a cabo las actividades.
4. Permitir la colaboración de **-FUNDACIÓN ESQUIPULAS-** en procesos locales, departamentales y nacional que **-CONJUVE-** promueva con jóvenes.

##### B) -FUNDACIÓN ESQUIPULAS:

1. Poner a disposición para el desarrollo de la presente Carta de Entendimiento, las capacidades técnicas, políticas y gestión para el alcance y logro de las actividades programadas en el marco de la Política Nacional de Juventud.
2. Participar activamente en el proceso de discusión, reformulación, monitoreo y evaluación de la Política Nacional de la Juventud.
3. Facilitar la convocatoria de organizaciones juveniles con las condiciones acordadas para eventos y actividades territoriales, a nivel nacional, centroamericano y latinoamericano.
4. Participar en los espacios que se habiliten en el marco de los fines de la presente Carta de Entendimiento.
5. Visibilizar a **-CONJUVE-** en los espacios, eventos y actividades que sean producto de la coordinación de la presente Carta de Entendimiento.
6. Incluir a **-CONJUVE-** en las mesas y espacios políticos y técnicos de actualización de la Política nacional de Juventud y otros temas de relevancia en la medida sus funciones y mandato, cuando lo amerite, previa autorización por parte de la dirección de las instituciones que lleven a cabo las actividades.
7. Respaldar y participar en procesos dirigidos a jóvenes tales como Diálogos, Encuentros, y otros.



Consejo Nacional  
de la Juventud



**QUINTA: FUNCIONAMIENTO.** La coordinación se establecerá por medio de reuniones periódicas definidas por medio de un cronograma de actividades, elaborado entre ambas partes.

**SEXTA: FINANCIAMIENTO.** Las partes firmantes procurarán la gestión de recursos para desarrollar los procesos de discusión, aprobación, monitoreo y evaluación de la Política Nacional de la Juventud y otras actividades que emanen de la presente Carta de Cooperación dirigidas a mejorar las condiciones de la juventud guatemalteca.

**SEPTIMA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Las partes señalan como lugar para recibir notificaciones, solicitudes, informes u otra comunicación, los siguientes: **A)- CONJUVE:-** Treinta y dos calle, nueve guion diez, Colonia Granai I, zona once de la ciudad de Guatemala; **B) FUNDACIÓN ESQUIPULAS:** Avenida Hincapié veintiocho guion cuarenta y ocho zona trece de la ciudad de Guatemala.

**OCTAVA: MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN:** Cualquier ampliación o modificación total o parcial de alguna de las cláusulas mencionadas anteriormente, se requiere que estén de acuerdo las dos partes.

**NOVENA: VIGENCIA:** La presente Carta de Entendimiento de Cooperación Institucional tendrá una vigencia de DOS AÑO, contado a partir de su firma y se podrá prorrogar de forma automática por un mismo plazo, por medio de intercambio de notas, con al menos dos meses de antelación a su vencimiento. Si ninguna de las partes comunica a la otra por escrito en el plazo establecido su decisión de prorrogar o modificar la presente carta, una vez cumplido su plazo de vigencia, se tendrá por vencido.

En caso de que la presente Carta de Entendimiento sea modificada, o en su caso se dé por finalizado por vencimiento del plazo, los proyectos y actividades que se estén ejecutando podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes por mutuo acuerdo por escrito no disponen lo contrario.

**DÉCIMA: TERMINACIÓN:** La presente Carta de Entendimiento podrá terminarse por las siguientes razones:



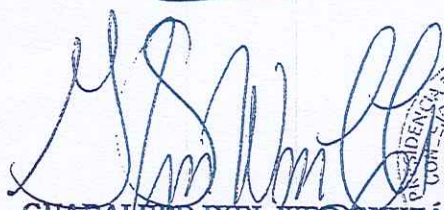
Consejo Nacional  
de la Juventud



- a) Mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá comunicarse con por lo menos un mes de anticipación.
- b) Expiración del plazo de vigencia inicial o de sus prórrogas.

**DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todos los conflictos que surjan por o con respecto a la presente Carta de Entendimiento de Cooperación Institucional deberán ser cordialmente resueltos por las partes por negociación directa. Las Partes llevarán a cabo todas las medidas adecuadas para resolver los desacuerdos sobre la base de la buena fe y criterios de buena voluntad.

**DÉCIMO SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Leída íntegramente la Carta de Entendimiento de Cooperación Institucional para la para la Elaboración de Estrategias y Fortalecimiento de la Política Nacional de la Juventud en la República de Guatemala por las otorgantes y enteradas de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos ejemplares, haciendo constar que cada uno queda contenido en seis hojas de papel bond tamaño carta con membrete de **CONJUE Y FUNDACIÓN ESQUIPULAS**, estando impresas únicamente en su anverso.

  
**GUADALUPE IXEL WERCHUTÁ**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA**  
**JUVENTUD**



  
**OLINDA SALGUERO ORELLANA**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO**  
**DIRECTIVO Y REPRESENTANTE**  
**LEGAL**  
**FUNDACIÓN ESQUIPULAS**





Consejo Nacional  
de la Juventud



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE- Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-**

En la ciudad de Guatemala, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, comparecemos, por una parte: **GUADALUPE IXEL WER CHUTÁ**, de veinticuatro (24) años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Mercadotecnia, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- tres mil ciento tres espacio veintinueve mil trescientos diez espacio cero cuatrocientos seis (3103 29310 0406), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD, institución que en el presente documento será denominada por su nombre o simplemente como "CONJUVE", lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo número dieciséis guion dos mil veinticinco (16-2025), de fecha siete (07) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), del Presidente de la República, que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta de toma de posesión del cargo como Directora General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- número diez guion dos mil veinticinco (10-2025) de fecha doce (12) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) la cual se encuentra contenida en el folio número L dos sesenta y ocho mil doscientos noventa y uno (L268291) del libro de actas de la Subdirección de Recursos Humanos de la institución referida, señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones: treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10), Colonia Granai uno (I), zona once (11), de esta Ciudad Capital. Y por la otra parte **MAIRA VIRGINIA RIVAS CARIAS**, de cincuenta y un (51) años de edad, guatemalteca, secretaria oficinista, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos noventa y cuatro espacio treinta y dos mil ciento cuarenta y dos espacio cero ciento uno (2394 32142 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quién actúa en representación del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, en calidad de Presidente y Representante Legal, según Acta Administrativa número cuarenta y siete guion dos mil veinticinco (47-2025), de fecha once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en la que se asienta la documentación y toma de posesión, la cual se encuentra registrada en el folio mil cuatrocientos cinco (1405) y mil cuatrocientos seis (1406), del libro de actas de la Administración del CONADI, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, documento extendido por la Encargada de la Dirección Administrativa del Consejo Nacional para la Atención de las Personas



## Consejo Nacional de la Juventud



con Discapacidad -CONADI-; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la primera avenida, cuatro guion dieciocho (4-18) de la zona uno (1) de la Ciudad Capital. Y para efectos del presente documento ambas partes podrán ser denominadas conjuntamente como **"LAS PARTES"**. Los comparecientes en la calidad con que actuamos aseguramos: a) Ser de los datos de identificación antes consignados; b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley para el otorgamiento del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-**.

### CONSIDERANDO:

-I-

Que el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, adscrito a la Presidencia de la República mediante Acuerdo Gubernativo número 405-96, tiene dentro de sus atribuciones: a) Ser el órgano rector en la promoción de programas y acciones que viabilicen la participación de la juventud en el desarrollo de Guatemala; y b) Promover la cooperación entre el Estado, los organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y demás entidades que trabajen en materias relacionadas con la juventud. Asimismo, su MISIÓN es "Brindar asistencia técnica y articulación interinstitucional para fortalecer la formulación, ejecución y evaluación de programas, proyectos y planes que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la juventud en el país"; y su VISIÓN, "Ser el órgano rector en materia de juventud, liderando el monitoreo, promoción y seguimiento de programas, proyectos y planes, en coordinación con entidades gubernamentales, organizaciones y cooperación internacional, para impulsar el desarrollo integral de las juventudes".

-II-

Que el Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad -CONADI- es el ente coordinador, asesor e impulsor que incide en la aplicación de políticas generales y de Estado, para asegurar el cumplimiento de derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad en Guatemala, teniendo como uno de sus objetivos centrales la inclusión de las personas con discapacidad en el quehacer de las instituciones públicas, reflejando las acciones estatales en beneficio de las personas con discapacidad a través de los planes, programas, políticas y proyectos.

### POR TANTO:

El Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- y el Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad -CONADI-, a través de los comparecientes, acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL** de conformidad con las siguientes cláusulas:



## Consejo Nacional de la Juventud



**PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL tiene su fundamento legal en los artículos: 1, 2, 3, 4, 44, 46 y 53 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 1, 2, 3, 4, 6, 11, 12, 15, 16 y 22 del Decreto 135-96, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad; artículos 1, 2 y 25.2 del Reglamento de la Ley No. 135-96; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 24 y 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo; y artículos 1 y 2 del Acuerdo Gubernativo No. 405-96.

**SEGUNDA: OBJETO.** El presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL tiene como objetivo conformar una alianza de coordinación interinstitucional que permita el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y de la población juvenil de Guatemala, fomentando la inclusión en todos los ámbitos sociales.

### **TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

#### **1. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD:**

- a) Facilitar la comunicación y condiciones necesarias para la ejecución del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, participando en la mesa técnica interinstitucional y en los espacios de planificación y seguimiento acordados;
- b) Promover la inclusión de jóvenes con discapacidad en todas las actividades institucionales del CONJUVE, garantizando su participación activa;
- c) Coordinar y articular con los delegados departamentales de CONJUVE, acciones territoriales que permitan asegurar la participación de juventudes con discapacidad en programas, proyectos y actividades de la institución;
- d) Promover acciones que contribuyan a la reducción de barreras comunicacionales, actitudinales y físicas que limiten la participación plena de las juventudes con discapacidad, con acompañamiento técnico del CONADI;
- e) Fomentar procesos de sensibilización y capacitación interna para el personal técnico, administrativo y profesional del CONJUVE, orientados al reconocimiento y respeto de los derechos de las personas con discapacidad;
- f) Impulsar el acceso a oportunidades educativas y de formación para jóvenes con discapacidad, actuando como vínculo de la oferta programática gubernamental dirigida a juventud, según las competencias de cada institución ejecutora;
- g) Promover buenas prácticas de inclusión laboral y acciones afirmativas en beneficio de juventudes con discapacidad, dentro de las competencias del CONJUVE en el seguimiento de la oferta programática en coordinación con instituciones gubernamentales ejecutoras;



## Consejo Nacional de la Juventud



- h) Asegurar que la comunicación institucional sobre juventudes con discapacidad sea ética, respetuosa y con consentimiento informado, difundiendo una imagen positiva y basada en derechos humanos;
- i) Facilitar espacios en las redes sociales oficiales y otros medios institucionales para replicar información y publicaciones generadas por el CONADI;
- j) Incluir en las publicaciones y actividades relacionadas con este CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL la frase "Con el apoyo del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-" o el logotipo institucional del CONADI.

### **2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:**

- a) Asesorar técnicamente al CONJUVE en la transversalización del enfoque de discapacidad en sus planes, programas, proyectos y políticas institucionales, con base en la CDPD, Ley 135-96 y la Política Nacional en Materia de Discapacidad;
- b) Acompañar el desarrollo de protocolos institucionales de accesibilidad universal y ajustes razonables en los servicios y espacios del CONJUVE, incluyendo todas las categorías de discapacidad;
- c) Fortalecer la capacidad técnica del personal del CONJUVE mediante procesos formativos estructurados sobre derechos humanos, accesibilidad, inclusión laboral y enfoque de vida independiente de las personas con discapacidad;
- d) Coordinar la participación de representantes juveniles con discapacidad, en calidad de voceros o delegados, en espacios de diálogo, consulta, monitoreo y toma de decisiones organizados por el CONJUVE;
- e) Promover la articulación territorial entre los delegados del CONADI y las representaciones juveniles departamentales del CONJUVE, para el fortalecimiento de la inclusión y liderazgo juvenil con discapacidad a nivel local;
- f) Emitir pronunciamientos técnicos y acompañar al CONJUVE en la elaboración o reforma de marcos normativos, políticas públicas u orientaciones institucionales que involucren a juventudes con discapacidad.

### **3. COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES:**

- a) Diseñar e implementar rutas interinstitucionales para la inclusión efectiva de juventudes con discapacidad en el que hacer del Estado, en concordancia con los compromisos internacionales suscritos por Guatemala.



## Consejo Nacional de la Juventud



- b) Establecer y mantener una mesa técnica permanente entre LAS PARTES para la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones del presente documento, con enfoque basado en derechos humanos y resultados medibles;
- c) Implementar campañas nacionales conjuntas de sensibilización y concientización, dirigidas a juventudes, instituciones públicas y sociedad en general, que promuevan el liderazgo, la autonomía y la participación activa de las juventudes con discapacidad;
- d) Construir e implementar mecanismos de consulta participativa con juventudes con discapacidad, sus organizaciones representativas y otros actores clave, para el diseño y validación de acciones inclusivas;
- e) Realizar actividades conjuntas en fechas conmemorativas y eventos estratégicos, que visibilicen los derechos y aportes de la juventud con discapacidad;
- f) Desarrollar un mapeo y sistematización de juventudes con discapacidad en los territorios, combinando la capacidad territorial de CONJUVE y la experiencia técnica de CONADI, con el fin de generar información útil para políticas públicas y programas de inclusión;
- g) Implementar un sistema conjunto de monitoreo y evaluación del cumplimiento del presente documento, que incluya metas, indicadores, responsables y reportes anuales de avances, con formatos accesibles;
- h) Generar y publicar información sistematizada sobre la situación de las juventudes con discapacidad, incluyendo estudios, estadísticas, buenas prácticas y propuestas normativas.

**CUARTA: OTROS COMPROMISOS:** Los compromisos descritos en la cláusula anterior no son limitativos, por lo que ambas partes podrán asumir otros compromisos interinstitucionales acordes al objeto del presente documento, debiéndose dejar constancia de estos mediante ampliaciones, aclaraciones o modificaciones que se elaboren para tal efecto.

**QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.** LAS PARTES se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad, ni utilizar para sí o para terceros, ni para fines distintos a los estipulados en el presente documento, cualquier información a la que tengan acceso o que les sea compartida. Asimismo, se comprometen a instruir a su personal para que guarden el mismo nivel de confidencialidad. Esta obligación será de carácter indefinido. Igualmente, LAS PARTES acuerdan no utilizar el nombre, logotipos, marcas, diseños u otra propiedad intelectual en materiales promocionales, publicidad o similares, sin contar con la autorización previa y por escrito.



## Consejo Nacional de la Juventud



**SEXTA: DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.** El personal que participe en acciones derivadas del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL continuará bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, sin que exista relación laboral alguna entre LAS PARTES. Si participara personal ajeno a LAS PARTES, este continuará bajo la dependencia de su entidad de origen, no generando vínculo laboral alguno con LAS PARTES.

**SEPTIMA: FINANCIAMIENTO.** La ejecución del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL no implica generación de nuevas obligaciones financieras para ninguna de las partes. Cada institución ejecutará las acciones de conformidad con sus capacidades presupuestarias. El aporte mutuo será únicamente en términos de recurso humano, sin comprometer desembolsos económicos.

**OCTAVA: DE LOS DERECHOS DE AUTOR.** LAS PARTES acuerdan que las obras intelectuales resultantes de las acciones contempladas en el presente documento serán propiedad de la entidad que las haya producido. En caso de ser producto de un esfuerzo conjunto, ambas instituciones compartirán los derechos en partes iguales. Se garantizará el reconocimiento del autor o autores conforme a lo establecido en la legislación correspondiente.

**NOVENA: PERIODO DE VIGENCIA.** El presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia de cuatro (4) años.

**DÉCIMA: AMPLIACION Y MODIFICACION:** Este instrumento podrá ser ampliado o modificado por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se formalizará mediante cruce de cartas, a solicitud de cualquiera de ellas.

**DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente documento será resuelta por la vía conciliatoria directa entre los representantes legales o autoridades designadas de LAS PARTES. El resultado será consignado por escrito y firmado por ambas.

**DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACION.** El presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL podrá darse por finalizado en los siguientes casos:

- Al cumplir con los compromisos establecidos en el presente documento;
- Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las partes;
- Por mutuo acuerdo mediante cruce de cartas;
- Por decisión unilateral, notificando a la otra parte con al menos quince (15) días de anticipación por escrito.

En caso de existir compromisos pendientes, estos deberán ejecutarse conforme a las actividades previamente programadas.

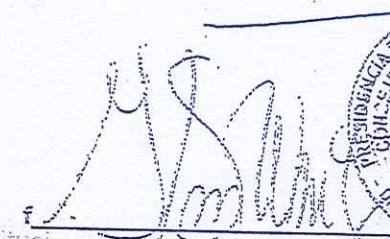


## Consejo Nacional de la Juventud



**DÉCIMA TERCERA: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.** En la ejecución de las actividades contempladas en el plan de trabajo, se acuerda el uso de los nombres y logotipos de ambas instituciones en los materiales promocionales o informativos, en formato digital o impreso, según corresponda.

**DÉCIMO CUARTA: ACEPTACION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL.** En virtud de los términos y condiciones estipuladas, ambas partes, en la calidad con que actuamos, aceptamos el presente documento, el cual leemos íntegramente, declaramos estar debidamente informadas de su contenido, objeto, validez y efectos legales, por lo que lo suscribimos y ratificamos en dos (2) ejemplares originales, uno para cada una de las partes, contenidos en cuatro (04) hojas de papel bond impresas las primeras tres (03) en su lado anverso y reverso y la presente impresa únicamente en su lado anverso, con el logotipo de ambas instituciones, los cuales quedarán en poder de éstas.



Guadalupe Ixel Wer Chutá  
Directora General  
Consejo Nacional de la Juventud



Maira Virginia Rivas Carias  
Presidenta de la Junta Directiva  
Consejo Nacional para la Atención de las  
Personas con Discapacidad



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT OF THE  
COMMISSION ON THE  
STRUCTURE OF THE  
ATOMIC NUCLEUS  
AND THE  
PROPERTIES OF  
THE ELEMENTS

REPORT OF THE  
COMMISSION ON THE  
STRUCTURE OF THE  
ATOMIC NUCLEUS  
AND THE  
PROPERTIES OF  
THE ELEMENTS

REPORT OF THE  
COMMISSION ON THE  
STRUCTURE OF THE  
ATOMIC NUCLEUS  
AND THE  
PROPERTIES OF  
THE ELEMENTS



## Consejo Nacional de la Juventud

Guatemala, 02 de diciembre del 2025

REF.: CNJ-SF-454-2025

**Valery Rashel Lavagnino Cruz**  
Jefa de la Unidad de Planificación  
Unidad de Planificación  
Consejo Nacional de la Juventud  
Presente

En atención a lo solicitado en el Artículo 17 Ter, de la "Ley Orgánica del Presupuesto", Decreto número 101-97 y sus reformas, me permito comentarle que según la información relacionada con la literal f), no aplica para este consejo en el mes de Noviembre 2025, ya que no se cuenta con programaciones y reprogramaciones de aportes al sector privado o al sector externo; con respecto a la literal H) que corresponde a la liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior no es aplicable, ya que el año fiscal 2025 se encuentra en proceso de liquidación presupuestaria.

Atentamente,

**MSc. Lic. Marco Antonio Muñoz**  
SUBDIRECTOR FINANCIERO  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



C.c. archivo